



# GACETA DEL CONGRESO

SENADO Y CAMARA

(Artículo 36, Ley 5a. de 1992)

IMPRESA NACIONAL DE COLOMBIA

ISSN 0123 - 9066

AÑO XI - Nº 196

Bogotá, D. C., miércoles 29 de mayo de 2002

EDICION DE 16 PAGINAS

DIRECTORES:

LUIS FRANCISCO BOADA GOMEZ  
SECRETARIO GENERAL DEL SENADO (E.)

ANGELINO LIZCANO RIVERA  
SECRETARIO GENERAL DE LA CAMARA

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PUBLICO

## CAMARA DE REPRESENTANTES

### ACTAS DE COMISION

**SESION CONJUNTA DE LAS COMISIONES  
TERCERAS DE SENADO Y CAMARA  
ACTA NUMERO 2 DE 2001**

(septiembre 18)

Legislatura 2001-2002

(Primer Período)

En la ciudad de Bogotá, D. C., siendo las 12:00 p.m. del día martes 18 de septiembre de 2001, se reunieron en el Recinto del Senado, las Comisiones Terceras Constitucionales Perma-nentes del honorable Senado de la República y la honorable Cámara de Representantes, bajo la Presidencia del honorable Representante Jorge Barraza Farak.

La Presidencia ordena a la Secretaría verificar el Quórum en cada una de las Comisiones.

El Secretario informa que en las comisiones todavía no se ha conformado quórum.

La Presidencia declara un receso de 10 minutos, si llegado el tiempo no se conforma el quórum levanta la sesión.

Luego del receso, la Presidencia ordena a la Secretaría llamar a lista.

El Secretario por orden de la Presidencia procedió a llamar a lista a los miembros de la Comisión Tercera de la Cámara, contestando a lista los honorables Representantes:

Amador Campos Rafael  
Bernal Bacca Tulio César  
Castro Gómez Santiago  
Guzmán Navarro Rafael  
Mejía Urrea César Augusto  
Pérez Pineda Oscar Darío  
Petro Urrego Gustavo  
Puello Chamié Jesús León  
Salas Moisés Luis Enrique  
Sanchez Arteaga Fredy  
Silva Meche Jorge Julián  
Tamayo Tamayo Fernando.

El Secretario informa que al llamar a lista contestaron doce (12) honorables Representantes, por lo tanto hay quórum deliberatorio.

En el transcurso de la sesión se hicieron presentes los honorables Representantes:

Barraza Farak Jorge  
Cala López Helí  
Carvajal Murillo José Arlén  
Caperca Caicedo Justo  
Estrada de Gómez Dilia  
López Cadavid Oscar  
Montilla Echavarría Emith  
Quintero Villada Rubén Darío  
Villegas Angel Luis Felipe.

En total nueve (9) honorables Representantes.

Con excusa adjunta el honorable Representante:  
Corzo Román Juan Manuel.

Seguidamente el Secretario de la Comisión Tercera de Senado procedió a llamar a lista a los miembros de su Comisión, contestando a lista los honorables Senadores:

Barco López Víctor Renán  
Camargo Salamanca Gabriel  
Dussán Calderón Jaime  
García Rodríguez Augusto  
Lozada Perdomo Jaime  
Sánchez Ortega Camilo  
Yepez Alzate Omar  
Zuccardi de García Piedad  
Zuluaga Zalazar Oreste.

El Secretario informa que al llamar a lista contestaron nueve (9) honorables Senadores, en consecuencia hay Quórum Decisorio.

En el transcurso de la sesión se hicieron presente los honorables Senadores:

Celis Yáñez Isabel  
Londoño Capurro Luis Fernando  
López Cabrales Juan Manuel.

En total tres (3) honorables Senadores.

El Secretario por orden de la Presidencia procede a leer el Orden del Día.

**ORDEN DEL DIA**

I

**Llamada a lista y verificación del quórum.**

II

**Continuación estudio para Primer debate del Proyecto de ley número 061 Cámara de 2001, 126 Senado del 2001 "por la cual se dictan disposiciones relacionadas con el subsidio nacional para la vivienda de interés social en terrenos".**

Autor: Ministro de Desarrollo Económico, doctor Eduardo Pizano de Narváez.

Ponentes: honorables Representantes *Jorge Carmelo Pérez, Oscar Darío Pérez, Rafael Guzmán, Emith Montilla, Rafael Amador, José Antonio Llinás, Luis Enrique Salas, Oscar López, Tulio César Bernal, Rubén Darío Quintero, Zulema Jattin y Freddy Sánchez.*

Honorables Senadores Juan Manuel López, Oreste Zuluaga Salazar, Jaime Lozada Perdomo, Carlos A. García y Camilo Sánchez Ortega.

Publicación. *Gaceta del Congreso* número 391 de 2001.

III

**Lo que propongan los honorables Representantes y Senadores.**

**Presidente Senado:**

Muchas gracias, señor Secretario, ponemos en consideración el orden del día tan pronto se conforme el quórum decisorio en la Comisión Tercera de la Cámara.

**Presidente Senado:**

Voy a presentar una proposición que no va a suscitar ninguna discusión para tratar de evitar un robo que se va a ocasionar en Colombia con la concesión de Mosquera, Facatativá, los Alpes y vamos a hacer el debate el próximo martes; entonces para poder citar la Comisión Tercera de Senado y poder hacer el debate el próximo martes a las diez de la mañana.

Entonces si ustedes están de acuerdo podemos presentar la proposición, mientras que van llegando los Representantes de la Comisión Tercera.

**Secretario Senado:**

La proposición dice...

**Presidente Senado:**

En este momento no hay todavía quórum por parte de la Comisión Tercera de la Cámara y hay quórum decisorio en la Comisión Tercera de Senado, vamos a presentar mientras tanto una proposición que no tiene discusión para poder hacer el debate sobre la concesión, para que podamos hacer ese trámite y posteriormente el Ministro va a hacer una explicación sobre el Proyecto y los honorables Representantes y Senadores van a participar.

**Secretario Senado:**

Sí señor Presidente.

**Proposición:**

Cítese ante la Comisión Tercera del Senado al señor Ministro de Transporte, Gustavo Canal Mora e invítese al señor Director de Inviás, doctor Luis Eduardo Tobón Cardona para que respondan en lo pertinente al siguiente cuestionario el día 25 de 2001, el debate será transmitido a través de Señal Colombia.

Hay un cuestionario cuya primera pregunta dice:

1. A cuánto asciende la suma en pesos colombianos que el Ministerio de Transporte ha pagado en compensaciones, por motivo de obras a nivel nacional en los años 1998, 1999, 2000 y lo que lleva de 2001.

2. Especialmente en el contrato número ...

**Presidente Senado:**

No es necesario leer el cuestionario.

**Secretario Senado:**

Perfecto señor Presidente, entonces está leída la proposición en la parte pertinente.

**Presidente Senado:**

Aprueba la Comisión Tercera del Senado la citación al Ministro para el próximo martes a las diez de la mañana.

**Secretario Senado:**

La aprueba señor Presidente.

**Presidente Senado:**

Podemos continuar con el orden del día señor Ministro, si le parece para que usted pueda hacer una breve sinopsis de la Ley para que posteriormente los Parlamentarios puedan participar.

**Ministro de Desarrollo Económico, doctor Eduardo Pizano de Narváez:**

Gracias, señor Presidente. Bueno lo primero sea decir que el Proyecto como estaba presentado originalmente, los señores ponentes han pedido que se hagan una serie de modificaciones, algunas de redacción, otras para poder incluir o para excluir una serie de lotes; específicamente en el artículo 1° y si me permiten los señores Ponentes, hacer una acotación un poco a las modificaciones, sin perjuicio de que si ustedes consideran que deben aclarar cualquier cosa que lo hagan con posterioridad.

Pero en el primero hay una posibilidad, el Senador Aurelio Irigorri pide que se excluyan una serie de lotes que en la actualidad estén destinados, o que vayan a ser destinados o se encuentren destinados para la infraestructura para la red vial, regional, puertos, aeropuertos, sistemas de abastecimiento de agua, saneamiento y suministro de agua, en fin todo lo que tiene que ver con infraestructura, así como con defensa nacional y me parece que obviamente es racional que se excluyan y yo no tendría ningún inconveniente como Ministro.

En el párrafo 3° del mismo artículo 1°, se incluye un texto que dice:

*"El vencimiento del término previsto en el presente artículo para llevar a cabo la transferencia de los bienes al Inurbe, no eximirá la entidad u órgano de la obligación de realizar tal transferencia".*

Lo que se quiere es que quede una obligación clara, expresa y exigible como se dice con los títulos ejecutivos, de que verdaderamente se traslade así se haya vencido el término que tenga la obligación de trasladar los bienes al Inurbe.

**Secretario Cámara:**

Perdón señor Ministro, con la llegada del doctor Rubén Darío Quintero, se conforma el quórum decisorio en la Comisión Tercera.

**Presidente Senado:**

Entonces señor Secretario pongamos en consideración el orden del día para que sea aprobado. Comisión Tercera de la Cámara.

**Secretario Cámara:**

Sí lo aprueban señor Presidente.

**Presidente Senado:**

Comisión Tercera de Senado.

**Secretario Senado:**

Lo aprueban señor Presidente.

**Presidente Senado:**

Continuemos con el orden del día. Puede continuar Ministro que ya cumplimos con el formalismo.

**Ministro de Desarrollo Económico, doctor Eduardo Pizano de Narváez:**

Gracias, señor Presidente. En el artículo 2° hay un grupo entre ellos los ponentes, sé que es un artículo en que parece que hay una alternativa distinta, planteada por el Representante Fernando Tamayo, sobre la liquidación del ICT; pero la idea es si los bienes que tiene hoy día el ICT pasan a manos del Inurbe pues no tendría sentido dejar el ICT, sin embargo sé que hay una posición especialmente de Fernando Tamayo distinta y obviamente yo estoy dispuesto a que nos sentemos y busquemos cuál es la redacción adecuada en ese tema.

Sobre el articulado, en el mismo artículo 4°, se le da prioridad a los proyectos que se adelanten mediante mecanismos de autogestión, la idea es que si logramos que la comunidad aporte su mano de obra, ayude a trabajar en los proyectos y a construirlos pues le debemos dar prioridad a ese tipo de proyectos, que a los proyectos que se hagan a través de constructores.

Sobre el tema de los avalúos, los lotes deben ser pasados a través de unos avalúos y se plantean en el mismo artículo 4° la forma como se deben hacer; es muy importante, ahí se adiciona una frase en ese mismo artículo, en el sentido que hay que darle cumplimiento a las normas urbanísticas de los municipios, cosa que yo acojo pues con especial complacencia, me parece que es muy importante que se haga siempre respetando las facultades discrecionales que tienen los municipios para manejar los temas urbanísticos.

El tema sobre la declaratoria de legibilidad, se deja en el Ministerio de Desarrollo así ha venido funcionando y me parece que es importante que el tema se mantenga en cabeza del Ministerio; hay un párrafo 2° también, que yo creo que nos ayuda a arreglar el tema que tenemos en varios municipios y es permitir que las condiciones mínimas sean fijadas atendiendo las regiones del país; un artículo 6° que se le agrega y es todo el tema de la transferencia, en el sentido de que las transferencias de las entidades territoriales las podrán efectuar a título gratuito, que eso nos ayuda obviamente a que si no hay los recursos disponibles se pueden pasar.

Hay un artículo 7° y eso lo están pidiendo los Alcaldes de distintos municipios del país, y es poder conceder saneamientos fiscales a lo que hace referencia a los tributos de orden territorial que recaigan sobre los inmuebles que deban ser transferidos o que se transfieran en virtud de lo establecido en la presente Ley; eso específicamente

Bogotá lo ha pedido mucho para poder adelantar todos esos programas de renovación urbana.

En el artículo 8° se establece un procedimiento para los lotes rurales y obviamente porque hay predios que tienen vocación agrícola, otros que tienen vocación de vivienda, la idea es que en ese tema se le deja el criterio que se determine a través del Ministerio de Agricultura, pero hay que coger esos lotes para lo que se requiera.

En el artículo 9°, los bienes inmuebles fiscales de propiedad de las entidades públicas del orden nacional no financiero, órganos autónomos independientes que tengan vocación para la construcción de vivienda y que no lo requieran para el desarrollo de sus funciones, es un poco en la misma línea que había planteado el doctor Aurelio Irigorri y se encuentran dentro de los planes de enajenación onerosa que deberán tener las entidades, deben ser transferidos a título gratuito a otras entidades públicas conforme a sus necesidades de acuerdo a un reglamento que se expida obviamente para no volver eso un despelote y saber quién tendría prioridad en esos bienes.

A las transferencias de inmuebles conferidas en el presente artículo será aplicable el término de procedimiento de enajenación previsto en el artículo 1° de esta Ley. En el artículo 10, el Inurbe transferirá al municipio distrito que se localice en la porción de ellos destinados a servicios de salud, educación, parques o equipamiento comunitario; la idea es que todo el lote no solamente se puede dedicar para vivienda y habrá pues porciones dentro de esos mismos lotes que tienen que dedicarse para todos estos servicios comunitarios que están en manos de los municipios.

En el artículo 11, tanto el Representante Oscar Darío como el Senador Juan Manuel López, habían pedido que cuando se están haciendo estas urbanizaciones grandes hay que buscar que se construyan colegios también en las zonas y la idea es poder sacar créditos, para que se construyan este tipo de instalaciones siempre y cuando pues se entreguen a los municipios una vez construidas. Y el 11 bis, que se volvería el 12, habría que hacer los traslados presupuestales para poder garantizar lo que se proyecta a través de esta Ley, y verdaderamente se pueda cumplir.

En ese sentido señor Presidente, esas serían más o menos las reformas y yo no sé si usted quiere darle la palabra a los Ponentes, y una vez presentadas que abriéramos la discusión de los artículos.

**Presidente Senado:**

Tiene la palabra la doctora Emith y posteriormente el doctor Tamayo.

**Honorable Representante Emith Montilla Echavarría:**

Gracias, señor Presidente, a ver señor Ministro, yo quisiera hacer una sugerencia a ver si es posible que la plasmemos en una proposición; esto se deriva de una reunión que tuve de mujeres cabeza de familia.

Ellas sugieren que en este Proyecto de ley, se deje un porcentaje establecido, para vivienda de interés social de las mujeres cabeza de familia o viudas de la guerra, que se deje un porcentaje, podría ser para no digamos como para hacer caso de la Ley de cuotas, podría ser de un 30%, si a usted le parece señor Ministro para presentar la proposición ya que es iniciativa del gobierno. Gracias.

**Presidente Senado:**

Tiene la palabra el Ministro.

**Ministro de Desarrollo Económico, doctor Eduardo Pizano de Narváez:**

Gracias, señor Presidente. La propuesta me parece muy loable, lo que quisiera decir es que en las

facultades reglamentarias que tiene el Ministerio de Desarrollo, le está dando prioridad por encima de cualquier otro adjudicatario hoy, a las mujeres cabeza de familia, esa es la reglamentación existente y de ahí la razón en que en la gran mayoría de los Proyectos de Vivienda de Interés Social adjudicados por el Inurbe las que estén sacando la mayoría de los subsidios son las mujeres.

Entonces lo que le pediría déjelo con la capacidad, eso está funcionando bien y yo no le veo ningún problema mantenerlo con ese mismo sentido en los subsidios que tienen que ver, que se distribuyen a nivel nacional. Lo que estaríamos, al poner un porcentaje es limitando las... el lfo de eso yo creo que digamos, se le ha dado prioridad durante los últimos tres años a ese tipo de vivienda, a las mujeres; entonces un poco lo que yo pienso es, sí está bien ayudarle a las mujeres, pero también hay hombres y hay hogares constituidos en que está la pareja normal el hombre y la mujer y un poco lo que le plantearía es dejémoslo ahí, se le está dando prioridad, a mí no me gusta dejar eso enmarcado en Ley, creo que ya hay un Decreto que es el que distribuye los criterios para la distribución de los subsidios y se le está dando prioridad a la mujer.

Entonces lo que yo le pediría a la señora Representante, es que nos lo deje manejar por Decreto, yo le hago llegar una carta con el Decreto, atendiéndole su solicitud, pero le agradecería si lo deja en esa forma.

#### **Presidente Senado:**

Tiene la palabra el doctor Oscar Darío como coordinador de ponentes y posteriormente Rubén Darío Quintero y estaba también el Representante Tamayo.

#### **Honorable Representante Oscar Darío Pérez Pineda:**

Muchas gracias, señor Presidente. Bueno ya el Ministro ha hecho un esbozo sobre las principales modificaciones desde la ponencia presentada en la discusión anterior y la nueva ponencia, la que está hoy en discusión aquí a consideración de las Comisiones Terceras.

Sin lugar a dudas este es un Proyecto de un altísimo contenido social y en la medida en que el tiempo pase, van a aparecer más excepciones ¿para qué? Para que el Proyecto cumpla con su cometido; aquí tenemos por ejemplo una lista donde tenemos un déficit habitacional en Colombia, de los más severos de América Latina, todos conocemos aquí el problema de la vivienda y el problema de los subsidios que son problemas aunque concomitantes, diferentes.

Aquí tuvimos oportunidad de hacer una crítica respetuosa a la forma como se ha venido manejando el subsidio en Colombia, a la forma como una entidad como el Inurbe que no le ha entregado a los colombianos y a la opinión pública la confianza suficiente para manejar tan sagrada y delicada labor; y en eso nos mantenemos, pero una cosa es eso y otra cosa es la filosofía que debe centrarse en el tema de los subsidios de vivienda.

Ciento cincuenta mil millones de pesos son muy pocos, a pesar del gran esfuerzo fiscal que eso demanda, acabamos de proponer aprobar cuarenta mil millones adicionales para el año entrante en el Presupuesto General de la Nación y así quedó incorporado dentro de la partida de 62.9 billones de pesos, o sea que los subsidios el año entrante no van a ser ciento cincuenta mil, sino ciento noventa mil millones de pesos, pero a pesar de eso, eso es insuficiente y por esa razón este proyecto tiene un gran contenido social y además una gran creatividad por parte del Ministerio de Desarrollo.

Entonces aquí tenemos la oportunidad de aportar una serie de lotes, de inmuebles para aportar en especie a los subsidios de vivienda de interés social

y además, los municipios y las entidades territoriales quedan facultadas aquí para hacer lo propio; entonces esas diferencias de ponencias, de la reunión anterior a esta obedecen a las insinuaciones de cada uno de los Representantes y Senadores de la República.

A mí me parece que las modificaciones han sido explicadas por el Ministro pero voy a recabar sobre algunas de ellas; el tema en el artículo 1º, nosotros habíamos dicho que las entidades nacionales tenían dos meses de plazo, dos meses después de aprobada esta Ley para hacer los traslados correspondientes y ¿por qué pusimos dos meses? Hombre, por una cosa elemental y sencilla, para que los administradores de esas entidades no empiecen a jugarle conejo al proyecto y cómo será, que ya lo están haciendo, cómo será esto de reprochable que ya en la prensa nacional salieron este fin de semana la enajenación de algunos activos y unos bienes inmuebles por parte de unos acuciosos administradores públicos, que nunca se les ocurrió sino cuando el Proyecto de Ley surgió a la vida pública.

A mí me parece que en cierta forma es como buscarle una trampa a la Ley y nosotros quisiéramos poner un parágrafo aquí señor Presidente y señor Ministro, que todos los ingresos que se obtengan en cualquier entidad objeto de esta Ley durante el segundo semestre del año 2001, deberán dedicarse para aumentar los subsidios de vivienda de interés social, es decir si una entidad cualquiera, se me ocurre el ICA, vendió un lote, porque ahora resultaron muy acuciosos en el ICA para vender los lotes, pues entonces esa entidad debe trasladar esos recursos para los subsidios de vivienda, pero como es una entidad del Ministerio de Agricultura, yo sugeriría que esos ingresos se trasladen para los subsidios de vivienda rural.

Pero no vamos a permitir aquí que unos administradores a última hora, salgan a enajenar y a esconder los lotes, y voy a decir cómo se esconde un lote, un lote se esconde de la siguiente manera, no contabilizándolo, no relacionándolo y por su puesto aquí tendremos que ponerle dientes a esta Ley, que el que se nos haga el bobo y no encontró el lote en la contabilidad sea objeto de una investigación disciplinaria en forma inmediata por parte de la Procuraduría, sin perjuicio de las acciones penales que se puedan derivar de ese comportamiento, porque perfectamente en una contabilidad se camuflan en los activos fijos, todos los activos fijos y van a dejar ahí unos lotes seguramente medio nebulosos para que no los pueda detectar el Ministerio de Desarrollo que va a ser la autoridad mayor en esta materia.

Esa es una fórmula para esconder un lote, pero es que hay otra fórmula, yo entiendo la buena intención de los que proponen de que los inmuebles que estén destinados para infraestructuras básicas como por ejemplo, la red vial, como por ejemplo hospitales, como por ejemplo puertos, aeropuertos, sistemas de abastecimiento de aguas, saneamiento de energía eléctrica, etc., Defensa Nacional no deban ser considerados como objeto de esta Ley.

Yo coincido con eso, pero en lo que sí tenemos que tener cuidado es que ahora todo el mundo, todos los lotes no los vaya a tener para eso; porque entonces estamos haciendo una Ley casi nugatoria, una cosa casi romántica, esto tiene que tener un procedimiento, aquí tiene que haber una autoridad que nos diga, Planeación Nacional, sí señor, ese lote que tiene el Ministerio de Justicia es para construir una cárcel en el 2500 listo, pero tiene que haber un concepto, aquí tiene que haber una cosa, porque si no lo hay entonces todas las entidades tienen los lotes para esto, no es que aquí vamos a hacer un futuro abastecimiento de agua y listo y quién dijo eso, a mí me parece que en ese sentido tenemos que ponerle un poquitico de procedimiento al tema, aquí se va a

construir un batallón porque Planeación nos dice que eso es así y la Policía Nacional va a ser una escuela de Carabineros listo, es que a eso no nos vamos a oponer. Pero sí me parece que tiene que haber un pequeño procedimiento.

Con relación al artículo 2º, se ocupa de un tema muy especial, aquí venimos en un tema de liquidación de lo que era el antiguo Instituto de Crédito Territorial, eso que lo creó la liquidación que está consagrado en el artículo 5º de la Ley 281 del 96 dijo, que esa entidad se iba a liquidar en cinco años, yo haciendo una especie de análisis un poquito peyorativo; había dicho de que si algo había eterno en Colombia eran las liquidaciones y no me refería a las del Instituto de Crédito Territorial, a las liquidaciones.

Ustedes pueden ver que todavía se está liquidando el Banco Nacional doctores, sí ese mismo ese de mil novecientos ochenta y pico y aquí las liquidaciones son eternas, claro, porque es que es muy bueno uno ser eterno, un liquidador se amaña mucho en las entidades que está liquidando, porque por lo general los honorarios son jugosos y por lo general de ahí se desprenden muy buenas actividades, o sea que por eso en la Ley 510 nosotros pusimos un límite para liquidar las entidades financieras, en Colombia no se puede demorar la liquidación de una entidad financiera más de cuatro años, está por Ley.

Aquí el ICT a partir del artículo 5º de la Ley 281 de 1996 se le dieron cinco años para su liquidación, como los cinco años no fueron suficientes, señor Presidente, entonces en la Ley 653 de 2001 le dimos un año más y qué es liquidar el Instituto de Crédito Territorial, pues una cantidad de inmuebles que tenía y que a partir de la vigencia de esta Ley, esos inmuebles tienen que pasar al Inurbe, vuelvo y repito, esto es independiente de que el Inurbe esté bien o mal manejado, esto no tiene nada que ver con eso, lo ideal es que esté bien manejado y que el Ministro se comprometa con nosotros a que a eso le van a aplicar criterio de eficiencia, a ver si de pronto son eficientes aunque sea un año de los cuatro.

Entonces, Presidente, le van a pasar un lote, unos inmuebles que tiene la Unidad de Liquidación del ICT, se los van a pasar al Inurbe y qué se va a quedar haciendo la Unidad, manejando una cartera y ojo con esto, que es que ahí hay una diferencia conceptual, señor Presidente, una diferencia conceptual son los recaudos de la anterior cartera del crédito territorial, yo propongo que no entren a la Tesorería General de la Nación, porque nos están diciendo de que hay treinta mil millones de pesos, pues claro son la recuperación de la cartera, miren lo que le voy a proponer, que todos esos dineros entren a aumentar los subsidios de vivienda, mandémoslos al Inurbe o al Ministerio, yo no sé a dónde, pero no los metamos en la Unidad de Caja del Ministerio de Hacienda y miren cómo vamos encontrando partidas adicionales a los subsidios de vivienda.

Entonces a mí no me vengan a decir que no liquidar la Unidad Territorial dizque va a tener unas grandes pérdidas, pérdidas de qué, lo que vamos a tener son unos grandes ahorros de pagar una burocracia de la liquidación, no señor esos dineros; entonces cuál es la propuesta, Ministro liquidada la Unidad Territorial esa cartera sigue cobrando quién, pues el Ministerio de Desarrollo o el Inurbe, pero para subsidios y si hay que reinventar el Inurbe lo reinventamos y si hay que reducirlo a la mitad o a la mitad de la mitad lo reducimos, yo alguna vez propuse que se acabara el Inurbe y me mantengo en esa y que esos subsidios los manejen no sé, las Cajas de Compensación o yo no sé quién, pero mire usted que ahí tiene una posibilidad de aumentar los subsidios de vivienda, señor Ministro la cartera del antiguo ICT, plata que hoy sabe dónde entra, a la Tesorería General de la República.

Yo no digo que allá no la necesiten, pero la vivienda también la necesita; esa es la razón por la cual yo digo que la Unidad Especial de Liquidación del Instituto de Crédito Territorial debe desaparecer un mes después de la vigencia de esta Ley, no solamente por los lotes, sino por los recaudos de la cartera del antiguo Instituto de Crédito Territorial.

Bueno aquí en el artículo 3°, yo creo que no hay mayores modificaciones; el artículo 4° dice que hay que darle prioridad a los proyectos que se adelanten mediante mecanismos de autogestión; eso me parece bien, pero señor Ministro déjeme le hago otra recomendación, ojo con esa cantidad de organizaciones populares de vivienda que están haciendo, claro que la participación de la comunidad la tenemos que incentivar, pero vea Ministro hay muchas entidades, muchas ONG que se están creando que son de papel, que no están cumpliendo con el cometido, que no están haciendo las viviendas en las condiciones en que prometen hacerlas y son organizaciones populares de vivienda, Ministro, que se están haciendo para pedirle los lotes a los municipios.

Ministro, escúcheme esto que es importante, algunas organizaciones de vivienda están acudiendo a través de algunos contratistas a que les den los lotes los municipios, entonces el municipio le entrega el lote y el señor recibe el lote, disminuye el costo de la vivienda y va y hace una vivienda de menor valor y le sobran unos recursos muy importantes, los subsidios son muy escasos para que los votemos Ministro.

Entonces estoy de acuerdo que se privilegie todos los programas de autogestión, pero quién vigila eso, alguien tendrá que vigilar eso; para que no entremos en ese desgano de entregar y entregar subsidios a unos contratistas y después hacen unos mamarrachos de casas y se los entrega y como lo que a caballo regalado no se le mira el diente, entonces eso no pasa nada. No, los subsidios son muy escasos para que los apliquemos bien, señor Ministro.

Bueno en el tema del artículo 4° hay una modificación, dice que el Inurbe le dará el concepto previo y positivo para la declaratoria de legibilidad de un Proyecto de Vivienda, a mí me parece que eso es sano, porque donde sea un lote de estrato seis o estrato cinco pues no cabe una vivienda de doce millones de pesos, para que no vamos a tugurizar tampoco las ciudades, mejor en esos casos Ministro coja esos lotes de estrato cinco y seis o cuatro y cámbielos por más lotes, por más terreno, por más extensión en zonas de vocación de vivienda de interés social.

Bueno, aquí hay otro punto que está en el artículo 9° y dicen, en las entidades públicas del orden nacional no financiero, de carácter no financiero, que hagan parte de cualquiera de las ramas del poder público, y que no tengan vocación para vivienda de interés social, y que no los requieran para el desarrollo de sus funciones, y no se encuentren dentro de los planes de enajenación; no va a haber en ninguna entidad pública que no lo requiera para el desarrollo de sus funciones, esto va a ser inaplicable al artículo 9°, ya he de ver a Telecom diciendo que todos los lotes los necesita, ya he de ver al ICA, al IFI, al ICT, a todos, todos los van a necesitar, obviamente que tampoco yo estoy proponiendo pues que exfoliemos todas las entidades públicas.

Pero las entidades públicas descentralizadas del carácter no financiero tienen lotes que no necesitan para el desarrollo de su objeto social y pueden hacer una contribución enorme a esta dificultad que atraviesa el país, para que generemos empleo a través de la construcción de la vivienda.

Por aquí creo que el doctor Salas tenía una propuesta en ese sentido, en el sentido de que

cuando el capital de esas entidades de capital mixto sea el 50% o más de particulares o de terceros, no se puede porque eso sería como expropiarlos y eso iría en contra del artículo 58 de la misma Constitución, a mí me parece que la propuesta del doctor Salas es perfectamente pertinente.

Aquí hay una cosa en el artículo 10, que salió nueva y que Ministro, yo quiero que usted nos la explique, usted dice que una vez que recibamos los inmuebles, los vamos a transferir a los municipios unas porciones para que hagan la parte de salud, la parte de educación, la parte de equipamiento urbano, en ese artículo 10 Ministro, yo le hago una pregunta, si estamos poniendo en el artículo número 11 que vamos a autorizar a Findeter, para que preste esos recursos para equipamiento urbano y para la vivienda misma, entonces le vamos a ceder eso a los municipios partiendo de la base que son los municipios los que van a ejecutar el equipamiento urbano, cuando en esta misma Ley decimos nosotros, que también es posible que el Gobierno Nacional contribuya a hacerlo parcial o totalmente.

Entonces si usted se lo entrega al municipio, es a ¿título de qué? Es mi pregunta, es que siempre lo va a hacer el municipio o el departamento o es que cuando lo haga la Nación también le va a tener que ceder esos espacios a los municipios; entonces a mí me parece que quedaría mucho más claro que se transfirieran cuando sea el caso, es decir cuando el municipio sea el que vaya a hacer esas labores de infraestructura urbana.

**Presidente Senado:**

Doctor Gustavo Petro para una moción de orden.

**Honorable Representante Gustavo Petro Urrego:**

Es para que me explique un asunto doctor Oscar Darío, de orden, es que aquí lo que usted está leyendo y sobre lo cual usted está dando opiniones, dice pliego de modificaciones; ¿quién presenta el pliego de modificaciones? Los ponentes cierto y debe estar firmado en secretaría supongo yo por los ponentes y resulta que es usted uno de los Ponentes.

Entonces a mí me gustaría que me explicaran cómo fue que se hizo el pliego de modificaciones, si con la presencia del doctor Oscar Darío, sin la presencia del doctor Oscar Darío, o quién hizo el pliego de modificaciones, porque me aterra, me preocupa ver a un ponente preguntándole al Ministro sobre un pliego de modificaciones que debió haber tenido su concurso y su firma, entonces me gustaría que por Secretaría se nos informase qué firmas tiene el pliego de modificaciones y que los ponentes o uno de ellos, nos explicara cómo se elaboró este pliego para que se nos presente aquí a la Plenaria, o fue que el pliego fue hecho por el Ministro, cómo es el asunto o sea no entiendo por qué uno de los ponentes principales le está preguntando al Ministro cómo fue que se redactó este pliego de modificaciones. Gracias, Presidente.

**Presidente Senado:**

Tiene la palabra el doctor Oscar Darío.

**Honorable Representante Oscar Darío Pérez Pineda:**

No, es que cuando empezamos aquí a actuar con el criterio bajo, yo creo que nos equivocamos, yo creo que yo expliqué muy bien doctor Petro, pero como usted no oye, sino lo que le gusta oír, usted no escucha, usted no hace, sino oír.

Mire le voy a explicar, aquí dijimos claramente que entre la última discusión y esta se introdujeron algunas modificaciones propuestas por los Senadores de la República quienes inicialmente no participaron de la Comisión de Ponentes, porque el Proyecto de Ley no era o no tenía mensaje de urgencia; entonces hubo un tránsito mientras que se declaró el mensaje

de urgencia y la consolidación de las dos Comisiones de Ponentes del Senado y de la Cámara de Representantes y si usted es acucioso en oír, porque en escuchar es muy poco, en oír tal vez se dará cuenta que lo único, lo único que hice aquí fue una pregunta en el sentido de que deberíamos aclarar una sola pregunta para aclarar el artículo 10, estableciendo con mayor claridad de que los municipios no son los que siempre van a ser el equipamiento urbano, no siempre, eso es lo único que yo he preguntado absolutamente.

Las modificaciones al artículo 1° fueron propuestas por un honorable Senador en dos modificaciones, la primera que no sea dos meses después y la segunda de cuáles lotes se deben excluir del ámbito de la presente Ley y las modificaciones a los otros artículos todos han provenido del Senado de la República, porque esa fue la discusión que se dio en la reunión anterior; entonces no vamos a caer aquí, en que es que a nosotros nos están haciendo las ponencias doctor Petro, porque a veces de pronto sí nos las hacen pero tenemos la precaución de leerlas.

Por esa razón es que aquí yo estoy dando esas explicaciones, porque aquí hay algunos que no las conocían sobre todo los miembros de la Cámara, precisamente, porque fueron modificaciones provenientes del Senado de la República. Muchas gracias, señor Presidente.

**Presidente Senado:**

Tiene la palabra el doctor Tamayo, la palabra el doctor Gustavo Petro para una moción de orden y después el doctor Tamayo.

**Honorable Representante Gustavo Petro Urrego:**

Es que yo le pedí a la Secretaría que me informe, porque ahora estoy más confuso o sea ¿esto es un pliego de modificaciones solamente de los ponentes del Senado?, es un pliego de modificaciones del Conjunto de los Ponentes de las Comisiones de Senado y Cámara, si es un pliego de modificaciones del conjunto de Ponentes quiénes firmaron, quiénes no firmaron, para saber aquí por qué razones algunos no firmaron y qué opinión tienen sobre el particular y sobre los que firmaron pues yo entiendo que es que están de acuerdo con este pliego de modificaciones que nos presentan.

Por tanto es dable esperar de los ponentes una defensa de su pliego de modificaciones, pero yo he escuchado no solamente una pregunta, es más muchas las comparto, por ejemplo de sacar de los bienes que son entregados al Inurbe excluir los que pertenecen a Corporaciones o entidades financieras y excluir todos aquellos que tienen títulos de operaciones onerosas para la entidad, pues francamente deja inicua la Ley y en eso comparto lo que dijo Oscar Darío, fíjese que sí escucho, pero lo que yo quiero es claridad sobre lo que estoy leyendo, este es un pliego de todos los ponentes o qué es lo que estamos leyendo exactamente, Presidente.

**Presidente Senado:**

Tiene la palabra el Secretario, posteriormente como ponente coordinador el doctor López Cabrales tiene la palabra.

**Secretario Cámara:**

Con su venia señor Presidente, me permito informarle al doctor Gustavo Petro, que en este momento la ponencia fue radicada a la secretaría con la firma de los honorables Representantes Oscar Darío Pérez y el honorable Senador Juan Manuel López Cabrales, además, tiene las firmas del doctor Tulio César Bernal, el doctor Oreste Zuluaga Salazar; Senador, la doctora, Emith Montilla Representante, el doctor Camilo Sánchez Ortega Senador, el Representante José Antonio Llinás; los Representantes Rafael Guzmán Navarro, Luis Enrique Salas, Rubén Darío Quintero y el Representante Oscar López Cadavid.

**Presidente Senado:**

Tiene la palabra el doctor Juan Manuel López Cabrales.

**Honorable Senador Juan Manuel López Cabrales:**

Gracias, señor Presidente. Simplemente quiero aclararle al doctor Petro que como Ponente Coordinador de Senado, recogí algunas inquietudes de algunos Senadores, porque nosotros no habíamos participado en la discusión del Proyecto; la senté en la ponencia y algunos Representantes a la Cámara como el doctor Oscar Darío Pérez consideraron que eran viables, él ha hecho una pequeña observación y a mí lo que me gustaría es que cuando se entre en la discusión del articulado, el doctor Petro si tiene observaciones las proponga y entremos a discutir las qué es lo bueno y qué no es lo bueno para aprobar o desaprobar.

Yo creo que lo demás es entrar en las mismas preguntas en que comienzan los Proyectos de Ley a tener toda clase de tropiezos, sino cuando estemos estudiando el articulado, vemos en lo que esté de acuerdo bien y en lo que no esté de acuerdo pues lo votamos.

**Presidente Senado:**

Tiene la palabra el doctor Tamayo.

**Honorable Representante Fernando Tamayo T.:**

Gracias señor Presidente. Con el ánimo de avanzar en la discusión, yo creo que la propuesta que se hace en el artículo 1º es sana, muy buena solo yo sugiero que no se mencione qué tipo de limitaciones se daría a los predios que tengan previstos ser utilizados en ciertas actividades.

Yo diría que podría quedar redactado el artículo expresando que, con excepción de los predios en los que se tenga previsto algún proyecto de desarrollo relacionado con la institución propietaria del predio, previa certificación de Planeación Nacional y en ese sentido quedaría el artículo perfecto, evitándonos todos estos juegos a los que ha hecho mención, que podrían darse en el proceso. Entonces, señor Presidente, esa sería una proposición en el sentido de que con esa redacción evitaríamos todas esas confusiones que se han presentado.

En segundo lugar señor Presidente, es con relación al artículo 2º, yo comparto la preocupación del doctor Oscar Darío en el sentido de que vamos a tener que acelerar los procesos de liquidación; pero en el caso particular del Instituto de Crédito Territorial, entregarle hoy al Inurbe el proceso de liquidación como está avanzando, sin tener una etapa previa de establecer cuáles de los predios que aún son de propiedad del ICT, pueden ser utilizables por el Inurbe, sin determinar, sin tener un informe a la vista sobre el cual podamos nosotros emitir un concepto, yo creo que sería entregarle un muerto al Inurbe que no lo necesita y que de pronto va a enterrar la labor que le hemos confiado al Inurbe.

Entonces yo comparto la propuesta doctor Oscar Darío, de que establezcamos que los recursos que se obtengan por la liquidación, pasen directamente al Inurbe para ser utilizados como subsidios de vivienda de interés social y tengo acá una certificación en la que aparece que a la fecha hay diez mil quinientos veinticuatro millones en caja de la Unidad Liquidadora del Instituto de Crédito Territorial que podrían pasar al Inurbe y me parece que eso es una medida excelente.

Pero la propuesta que estamos haciendo varios Senadores y Representantes es que habiéndose establecido en la Ley 653 de 2001 un plazo hasta el mes de mayo del año entrante, para que la Unidad Administrativa Especial Liquidadora del ICT concluya el proceso, me parece que no tendría

sentido que a estas alturas vayamos a hacer un corte brusco, cuando tenemos la información de que en este momento están avanzando con celeridad y con claridad en el propósito de hacer la liquidación.

Entonces comedidamente, le pediríamos a los coordinadores de la ponencia, simplemente que se mantenga esa fecha que aparece en la Ley 653 de 2001, pero que estemos vigilantes para que como usted lo ha señalado doctor Oscar Darío Pérez, no vayamos a tener ahí una institución simplemente amañada tratando de usufructuar los recursos que se están obteniendo por la misma liquidación.

Entonces compartiríamos dos propuestas, una la de que estos recursos que se obtengan por la liquidación pasen a los fondos del Inurbe para ser utilizados como subsidios para vivienda de interés social y segundo, que se mantenga la fecha prevista en la Ley 653 de 2001 como fecha límite, para concluir la liquidación del Instituto de Crédito Territorial. Está la proposición y repito, tiene catorce firmas de Senadores y Representantes.

**Presidente Senado:**

Perfecto doctor Tamayo, presente aquí a la secretaría la proposición y una moción de orden del doctor Juan Manuel López.

**Honorable Senador Juan Manuel López Cabrales:**

Gracias, señor Presidente. Es que yo creo, por qué no le ponemos un poquito de orden al debate, estamos en la discusión de la proposición con que termina el informe y se están haciendo propuestas sobre el articulado.

Yo creo que debemos sujetarnos a lo de la proposición con que termina el informe e inmediatamente porque se están haciendo ya, exposiciones muy serias sobre cada artículo y luego entramos al estudio de cada artículo y ahí vienen las propuestas, las intervenciones de los honorables Representantes y Senadores para de común acuerdo si votar o desaprobar cualquiera de los artículos.

**Presidente Senado:**

Perfecto, yo creo, vamos a poner en consideración la proposición con que termina el informe para que podamos entrar a la discusión de una vez. Entonces se pone en consideración la proposición con que termina el informe, doctor Barco.

**Honorable Representante Víctor Renán Barco López:**

Señor Presidente, honorables Senadores y Representantes, yo con el mayor respeto por el colega que acaba de hacer uso de la palabra, le hago esta manifestación; generalmente la discusión de la ponencia involucra la parte sustantiva del proyecto, o sea la materia que va al articulado, porque lo que hace la ponencia es justificar un articulado.

Esa es la razón por la cual se entra a la discusión de la ponencia, uno o varios temas concretos del articulado; yo por ejemplo antes de participar con mi voto en la aprobación de esa proposición que impulsa el proyecto o sea para darle Segundo Debate, le pregunto con toda cordialidad al doctor Pérez que ha sido muy solícito aquí en la exposición, pero yo afortunadamente me perdí buena parte de ella, porque uno no puede andar y repicar la procesión.

Estábamos en el Ministerio de Hacienda, pues yo creo que la mitad de los miembros de las Comisiones Terceras o por lo menos una tercera parte que figuramos en la ponencia y habían convocado a Coordinadores y Ponentes, por supuesto que estaban también los de las Cuartas; entonces me perdí el cuarto de hora afortunado de su exposición y a estas horas no tengo más que solamente preguntarle, limitarme a eso ¿quedan recogidas en su ponencia las distintas inquietudes que se plantearon en el debate que se le hizo a este proyecto aquí en la última

sesión que realizamos? En la cual quedó al descubierto que los Senadores empezando por el Ponente doctor Juan Manuel López, no tenía ninguna idea de lo que era el Proyecto y supongo que él, el doctor López también recogió propuestas y que a estas horas están concentradas en los textos que tenemos sobre la mesa.

Esa es la pregunta concreta doctor Pérez.

**Presidente Senado:**

Yo le voy a contestar por la Presidencia, ya fue discutido, el doctor López dijo con claridad que los Senadores se fueron reuniendo y proponiendo diferentes modificaciones al articulado, las cuales están consignadas en este Proyecto y por consiguiente ya hay un consenso de la gran mayoría de los Ponentes en ese tema.

Por eso quiero que quede claro que esto ya se hizo como usted estaba pidiendo doctor Barco. Tiene la palabra el doctor Oscar Darío Pérez, posteriormente el doctor Rubén Darío Quintero.

**Honorable Representante Oscar Darío Pérez Pineda:**

Sí señor Presidente, sí al Senador Víctor Renán le debo manifestar que sí. Que dentro de la exposición que ahora hicimos, digamos recorrimos todas las propuestas que habían surgido precisamente de esa discusión anterior más las que han surgido posteriormente, el doctor Juan Manuel López lo ha dicho con claridad; seguramente que no habrá una redacción perfecta y no sé si de pronto alguno de los temas haya quedado por fuera, pero me parece que no.

El Ministerio también ha hecho la recopilación de las propuestas que aquí se hicieron y se vertieron aquí en esta propuesta que hay ahora de pliego de modificaciones al articulado para el Primer Debate en este Proyecto, o sea que en la respuesta doctor Víctor Renán, es que creo que sí y obviamente que la velocidad de los hechos va superando la capacidad de las mismas redacciones, fue este fin de semana en que hubo una proliferación de enajenación de lotes y por esa razón es que estamos proponiendo algo que no está aquí y lo vamos a proponer cuando se discuta el articulado, de que las enajenaciones o los ingresos provenientes de esas enajenaciones se deben trasladar al Inurbe como subsidio de vivienda, si las enajenaciones se producen en el segundo semestre del año 2001. Precisamente, buscando de que aquellos que nos están de pronto tratando de poner un poco de conejo a la Ley, queden en su justa dimensión.

Y hay otra proposición que vamos a hacer también, que no está aquí, aquí hay varias proposiciones que no están, las haremos en su momento porque vuelvo y repito, los hechos han sido mucho mayores que la misma realidad de la ponencia. Gracias, señor Presidente.

**Presidente Senado:**

Doctor Quintero vamos a hacer una cosa, como ya hemos dicho, se va a poner en consideración el informe para que ya se pueda discutir directamente cada articulado y podamos acelerar el debate.

Entonces se pone en consideración la proposición con que termina el informe. Le da lectura señor Secretario.

**Secretario Cámara:**

Con gusto señor Presidente.

**Proposición:**

Son estas las razones que nos llevan a solicitar a las Comisiones Terceras Conjuntas del honorable Congreso de la República, dar Primer Debate al articulado con el pliego de modificaciones del Proyecto de Ley "por la cual se dictan disposiciones en materia de subsidio familiar, para vivienda de interés social en terrenos". Está leída señor Presidente.

**Presidente Senado:**

Tiene la palabra el doctor Gustavo Petro.

**Honorable Representante Gustavo Petro:**

Bueno ahora sí vamos a concretar un poco lo que veníamos afirmando, es que la impresión que a mí me da Presidente, es que si bien en la primera reunión que tuvimos hace una semana creo, había un peso específico en la ponencia muy grande de los Ponentes de Cámara, ahora tenemos exactamente la situación inversa que precisamente por no haberse puesto de acuerdo los Ponentes de Cámara y Senado como es atinente en una discusión de Comisiones Conjuntas.

Ahora tenemos un tema específico, muy grande de los Ponentes de Senado y eso tiene que ver con que las preguntas que hacía Oscar Darío Pérez que ni más, ni menos es Coordinador de Ponentes de Cámara sobre el pliego de modificaciones presentado a esta discusión, yo pienso que hubo muy poco diálogo entre el Coordinador de Ponentes de Senado el doctor López Cabrales y el Coordinador de Ponentes de Cámara y que esa discusión se centra en un tema que aquí es neurálgico porque puede volver la Ley inicua y entonces perdemos un poco el tiempo aprobando esa Ley, son unas modificaciones hechas por los Ponentes de Senado que excluyen una gran cantidad de propiedades de instituciones públicas.

Excluyen todas las de las instituciones financieras, excluyen todas las de entidades de economías de mixtas y excluyen todas las entidades en general si las propiedades se van a vender a título oneroso o tienen que ver con las funciones de la entidad, etc.; entonces la gran pregunta que a uno le queda es bueno, y qué propiedades son las que se le van a ceder al Inurbe, si el simple hecho de que cualquier entidad diga no es que esta la voy a vender y está en un plan de ventas ya la excluye automáticamente en virtud del artículo 9°.

Entonces la pregunta que quería hacerle al Ministro, esa no era la idea central ni del proyecto presentado al Congreso, ni de la posición de los Ponentes de Cámara; era una idea mucho más amplia, era que efectivamente el Inurbe tuviera muchos terrenos para entregar en vivienda de interés social en Colombia; estas restricciones en mi opinión deja la Ley inicua porque no va a pasar prácticamente ningún terreno, entonces la Ley crea una gran expectativa publicitaria pero tilín, tilín y nada de paletas.

Entonces por ejemplo, departamento de Córdoba, instituciones públicas en el departamento de Córdoba que tengan lotes de engorde para ponerlo con ese criterio que podrían servir para vivienda de interés social y que no se produjeran las inmensas invasiones de hace unos meses, pocos años que terminaron con amenazas de muerte de personas que reclamaban vivienda, casi diez mil familias que indica que hay una gran presión en el departamento de Córdoba por vivienda de interés, además lógico debido a los altos grados de desplazamiento rural vividos en ese departamento por la violencia.

Significa este Proyecto de ley que lo que posee la Caja o Banco Agrario allí con posibilidades de vivienda de interés social no los pueden entregar para vivienda de interés social, porque es una institución financiera; significa que lotes que poseen otras entidades si lo piensan vender, tampoco los pueden entregar al Inurbe porque la Ley ya los excluye, entonces la gran pregunta que uno se hace es: y entonces ¿cuáles? pregunta que más bien debería contestarnos el Ministro, porque no sé si en los archivos del Ministro de Desarrollo existan, primero un censo de la cantidad de terrenos que eran materia de esta Ley sobre todo con la primera ponencia presentada ... una reunión y hoy un censo disponible en el Ministerio de Desarrollo con las

modificaciones que recortan esas sesiones presentadas por el Senador López Cabrales, me gustaría saber en términos de censo qué terrenos son entonces, los que se le van a ceder en Inurbe, ¿qué cantidades y qué posibilidades de vivienda se puede hacer allí?

Porque si eso se ha reducido sustancialmente, me parece que hay que recoger el espíritu de la ponencia y del proyecto originario del gobierno, me parece que esta debería ser una decisión de estas Comisiones, es decir ampliar el escenario, es fácil ampliarlo doctor Camilo Sánchez, en el artículo 9° después de construcción de vivienda de interés social, diga además, es una forma de ampliarlo, pero ya cuando lleguemos a ese artículo lo discutiremos.

Pero aquí hay que discutir una filosofía, vamos a recortar en exceso la cantidad de terrenos que se le puede entregar al Inurbe o no, si la intención es entregarle bastantes terrenos al Inurbe me parece que hay que modificar el pliego de modificaciones sustancialmente, porque ha recortado en extremo la entrega de terrenos al Inurbe y me gustaría escuchar al Ministro de Desarrollo sobre ese particular.

**Presidente Senado:**

Ministro vamos, el ponente el doctor López Cabrales pide la palabra y después el Ministro de Desarrollo para que haga su exposición.

**Honorable Senador Juan Manuel López Cabrales:**

Yo creo que el artículo 1° presentado por el Gobierno decía claramente, si las entidades públicas del orden nacional de carácter no financiero, porque yo le preguntaría al doctor Gustavo Petro entre otras cosas, este es un artículo presentado por el Senador Aurelio Iragorri, ¿a dónde se hacen esas exclusiones? y habría que, el Gobierno Nacional lo aceptó y por eso se incluyó en el pliego de modificaciones.

Pero cuando se habla de eso yo le preguntaría, un lote del Banco Agrario que se supone que con eso están protegiendo a los ahorradores colombianos, es un activo del Banco, ¿tendría que entregársele ese lote que es de los ahorradores al Inurbe para hacer proyectos de vivienda de interés social? Yo me haría esa pregunta porque a mí esa parte me preocuparía de que se entregarán y la plata de los ahorradores ¿qué? Que se están protegiendo precisamente es porque ese es un activo del Banco; esa sería la contrapregunta que yo le haría al Representante Gustavo Petro.

En los demás lotes, pues esa es una propuesta del Senador Iragorri, el Gobierno la aceptó y por eso la incluimos en el pliego de modificaciones, yo estoy dispuesto a lo que disponga el honorable Senado y la honorable Cámara.

**Presidente Senado:**

Una interpelación, Oscar Darío.

**Honorable Representante Oscar Darío Pérez:**

En las entidades financieras doctor Petro no es posible, porque eso sería entrar a una confiscación del ahorro público, es que un Banco no es del dueño, un Banco es del dueño y de los ahorradores, si nosotros empezamos a quitarle porque eso lo dice el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, yo no le puedo quitar al Banco Agrario los lotes porque empiezo a debilitar la solvencia patrimonial de la entidad y se pone en riesgo el dinero de los ahorradores que es la confianza pública, esta Ley no puede expropiar, eso está manifestado en el artículo 58, sino previa indemnización. Por eso en el tema de las entidades financieras no se puede actuar.

**Presidente Senado:**

Como estamos en este momento en la discusión y ya estamos en la parte del articulado, yo les pediría que aprobemos como está el informe y posteriormente a la discusión de cada uno de los artículos,

cada uno tiene la palabra y le doy la palabra ahí mismo, no hay ningún problema; están de acuerdo que se, tiene la palabra.

**Honorable Senador Jaime Dussán:**

Señor Presidente yo creo que es bueno aclarar cosas, el Senado de la República expresó que el proyecto había iniciado por la Cámara de Representantes y no se había discutido en el Senado, su señoría nos citó a una reunión de la Comisión, por estar reunidas las Comisiones para presupuesto no se realizó la reunión de los Senadores de la Comisión Tercera del Senado con el Ministro, no se realizó.

El Secretario nos informó que no había reunión, la Senadora Piedad Zuccardi y yo preguntamos si había Comisión el jueves y nos dijo que no, estábamos prestos a ir a hacer las observaciones; posteriormente ahora que le pregunto al Senador López Cabrales nos dice, nos reunimos seis, las observaciones son de seis Senadores, es decir yo hasta hoy conozco la ponencia con modificaciones.

Entonces usted no nos puede llevar a que discutamos artículo por artículo de una ponencia que apenas recibimos y que previamente no fue discutida con el conjunto de los Senadores de la República, porque yo no comparto realmente varias de las modificaciones que se han presentado por mis Colegas del Senado, tal vez si lo hubiéramos discutido en la Comisión y lo hubiéramos analizado como se había previsto, lo hubiéramos señalado, pero aquí sobre varios artículos que están subrayados, que como iniciativa del Senado es de la iniciativa de algunos Senadores de la República, entre ellos el doctor Aurelio que había hecho observaciones sobre el artículo 1° que aclara el doctor López Cabrales, es una observación de él, que los Ponentes y el gobierno la han aceptado.

Pero es una observación presentada por un Senador que no tiene el consenso de los Senadores de la Comisión Tercera, seguramente tendrá el consenso de los ponentes, esto es bueno que lo aclaremos, porque no es solamente el problema de las entidades financieras como lo plantea en respuesta hábilmente, el doctor Pérez que tiene bastante habilidad para salirle al paso a este tipo de cosas, son las otras excepciones que usted también las pregunta del artículo 1° que no están contenidas definitivamente en el proyecto original el sentido que tienen.

Porque si dicen salvo que tenga para hacer puertos, carreteras, vías, sitios, todo el mundo va a decir que sí y entonces el predio, así como consiguieron el predio con consentimiento del Ministro, para meter el artículo consiguen el predio con visto bueno del Director de Planeación para decir que el lote sí lo necesitan, porque entonces se pierde el sentido real de la vivienda de interés social y el objeto de la Ley, entonces realmente la Ley queda sin sentido, porque uno le puede decir a la gente aprobamos una Ley en el Congreso que va lograr meter una cantidad de viviendas de interés social y después dicen no, pero resulta que el lote tal tiene un problema de localización en la infraestructura para hacer un puerto o un aeropuerto.

Entonces nos dicen por allá en Neiva tenemos unos lotes muy buenos, entonces nos dicen no es que la otra vez sugirieron que el aeropuerto de Neiva hay que sacarlo y ese lote está en estudio, hay varios lotes que están en estudio para aeropuerto y entonces no tiene igual para el agua, etc., etc., que aquí mismo lo explicó con lujo de detalles el Representante Pérez, porque esa fue su preocupación que nosotros la compartimos.

**Honorable Senador Víctor Renán Barco:**

Con la venia de la Presidencia, la parte más delicada del artículo 9° está contenida en estas palabras, "no los requieran para el desarrollo de sus

funciones"; cuando se vaya a cumplir el artículo siempre encontrarán que los necesitan para el desarrollo de sus funciones, ese es un aspecto que debería quedar mucho más restringido, explicado no abierto como aparece aquí en este texto. Muchas gracias.

**Honorable Senador Jaime Dussán:**

Yo termino señalando ese aspecto, se incluye que dice que los Senadores han solicitado que se den posibilidades para que en los lotes se deje el espacio para construir la escuela, el colegio, de pronto la iglesia, etc.; es que eso hace parte de la urbanización, tiene que hacer parte de la urbanización, no puede ser sencillamente eso está dentro de las funciones que tiene que cumplir las entidades constructoras, tienen que dejarle construir así como se construyen los servicios públicos.

Entonces dice que el Findeter le dé préstamos blandos al municipio, para que el municipio construya, no señor, ahí es donde se pone un plan de vivienda, ahí hay que dar la posibilidad de estos servicios que son sociales y la gente tiene que decirlo expresamente, por eso es que no es fácil señor Presidente, aquí a la topa rápidamente y redactando, modifíquese agregándole tal, pues si uno no ha tenido la oportunidad definitivamente de leer con anticipación este tipo de ponencias; yo por supuesto no la quiero obstaculizar, pero no nos meta los dedos a la boca, porque los mordemos, no es cierto, porque no nos echen el cuento que es que mire que, es que eso se explica de tal manera, aquí se han hecho concesiones a colegas nuestros, porque tienen intereses en aspectos de esta naturaleza y entonces hablémonos claro para que el proyecto no le quede esa materia.

Y aclaro por qué; porque usted dice vamos a aprobar la proposición con que termina el informe, lo que pasa es que la proposición con que termina el informe tiene un fundamento, dice por las consideraciones anteriores y por las consideraciones anteriores yo voto en contra de la proposición como termina el informe, si no cambia la concepción que tenía originalmente el proyecto; porque por las consideraciones anteriores excluimos los destinados a tales y tales y cosas, póngale usted cuidado porque hay que discutir la filosofía, también porque hace parte del cuerpo de la Ley y en cualquier demanda, en cualquier elemento que se da para tener en cuenta las consideraciones, señor Presidente.

Entonces no se afane por discutir las consideraciones, porque queda también como parte de la Ley, para las consideraciones, anteriores doctor Camilo Sánchez, las observaciones que se hacen a la ponencia, luego nosotros yo le voto diciendo dése Primer Debate al Proyecto de Ley y los anexos, las consideraciones que se han hecho verbalmente, que quedan gravadas por los honorables Senadores y Representantes en materia del espíritu de la Ley; porque uno dice bueno aquí yo vi una proposición que ya están presentando, entonces la gente dice se acepta, de tal manera que no se modifique, se quite el artículo 2° que dice, modifique el plazo consagrado en el artículo 5° de la Ley 281 de 1996, para que no sea un mes que se dé plazo para el liquidador, sino que el liquidador se mantenga y eso también puede tener un interés y entonces nos tienen que explicar cuál es el interés para que se mantenga.

Entonces dice, ya fue aceptada, entonces si ya fue aceptada las consideraciones no decían eso, esas no son consideraciones que se hayan aceptado por parte de los Ponentes, tendrían que decir, con las consideraciones anteriores no solamente las escritas, señor Senador Presidente, sino con las que además se anexan por parte de los Parlamentarios, en alguna parte dice que se permitan que esos créditos sean cofinanciados, que va haber propuesta de modificación y que tienen que mencionarse en las

consideraciones, porque uno tiene regularmente el cuento que dice, por las consideraciones démosle el debate porque vamos ... al articulado y cuando se hayan suscitado las demandas a la Corte, definitivamente se han tenido en cuenta muchos las consideraciones que se han consignado en los Proyectos o en los actos legislativos para las respectivas demandas.

Entonces le advierto, señor Presidente, que tenga en consideración que se han señalado puntos diferentes a la exposición de motivos de este importante proyecto.

**Presidente Senado:**

Doctor Dussán yo quiero que quede claro aquí qué vamos a aprobar; se va a aprobar cómo termina el informe con todas las consideraciones de todos, porque usted ahora va a explicar y va a ponerse en discusión cada uno de los artículos y se va a modificar y vamos a llegar a acuerdos, aquí no hay nadie que esté sacando provecho de esto, creo que esta es una Ley muy importante y creo que como son tan poquitos artículos vale la pena que aceleremos el proyecto, para que podamos discutir con tranquilidad cada uno de esos artículos.

Entonces ¿se aprueba la proposición como termina el informe con las consideraciones de los diferentes Senadores? ¿Comisión Tercera de Cámara?

**Secretario Cámara:**

La Comisión Tercera de la Cámara la aprueba, señor Presidente.

**Presidente Senado:**

¿Comisión Tercera del Senado?

**Secretario Senado:**

La aprueba, señor Presidente.

**Presidente Senado:**

Señor Secretario yo quiero saber si hay algunos artículos que no tengan discusión, para que los podamos votar en este momento y los que tienen problema los podamos discutir con la calma que ha pedido el doctor Dussán.

**Honorable Senador Jaime Dussán:**

Juan Manuel López decía una cosa que es importante que como son pocos los artículos vamos uno por uno, de uno en adelante; no nos pongamos a sacar unos Presidente, porque andamos más rápido así, artículo 1° qué modificaciones están.

**Presidente Senado:**

Perfecto, no hay ningún problema, lo que pasa es que hay algunos artículos, creo que son tres. Perfecto, entonces artículo 1°.

**Secretario Cámara:**

Señor Presidente, en la secretaría reposan tres proposiciones, para los artículos 1°, 2°, 9° y 11.

**Presidente Senado:**

Señor Secretario, se va a discutir artículo por artículo, rápidamente ponemos en consideración el artículo 1°.

**Secretario Cámara:**

Señor Presidente en la mesa reposa una proposición al artículo 1° firmado por el Representante Tamayo, dice así:

**Proposición:**

Modifíquese el primer inciso del artículo 1° el cual quedará así:

**"Artículo 1°.** Las entidades públicas de orden nacional, de carácter no financiero, que hagan parte de cualquiera de las ramas del poder público, así como los órganos autónomos e independientes, en el término que establezca el Gobierno nacional, deberán transferir a título gratuito al Instituto Nacional de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana, INURBE, los bienes inmuebles fiscales de su propiedad con vocación para la construcción de vivienda de interés social, de conformidad con el reglamento que expida el Gobierno Nacional.

Se exceptúan los predios en los que se tenga previsto algún proyecto de desarrollo relacionado con la institución propietaria del predio, o de instituciones, previa certificación de Planeación Nacional para lo cual deberá tener en cuenta los Planes de Desarrollo de carácter nacional, departamental y municipal".

Está leída la proposición, señor Presidente. Firmada por el Representante Fernando Tamayo.

**Presidente Senado:**

Hay otra proposición sustitutiva sobre el artículo 1°. Doctor Dussán tiene la palabra. Es una aditiva pero no puede ser.

**Honorable Senador Jaime Dussán:**

Señor Presidente es que dice, las entidades públicas... las ramas del poder público, así como los órganos autónomos independientes en el término que establezca el gobierno nacional, en el proyecto original había término.

Yo pido que quede en la Ley el término, señor Ministro, estoy proponiendo que no diga en el término que establezca el gobierno nacional, sino que se establezca el término en la Ley como estaba en su proyecto original; en su proyecto original decía dos meses y yo propongo que se mantenga cuatro meses en la Ley, cuatro meses se diga.

¿Cuánto decía el proyecto original?

**Presidente Senado:**

Tiene la palabra el doctor Oscar Darío.

**Honorable Representante Oscar Darío Pérez:**

El proyecto inicial habla de cuatro meses, la Comisión de Ponentes de la Cámara y los Ponentes de la Cámara lo pasamos a dos meses, entonces usted tiene ahí para que escoja entre cuatro, entre dos o entre ninguno.

**Honorable Senador Jaime Dussán:**

Presidente, entonces, acogiendo el planteamiento que han dicho los ponentes, yo dejo la propuesta de dos meses, para que diga "los términos que establezca el gobierno nacional", término de dos meses como ha dicho el doctor Oscar Darío Pérez.

**Presidente Senado:**

Tiene la palabra el Ministro, pero quiero que quede claro que aquí hay varias proposiciones que solamente una pueda ser...

**Honorable Senador Jaime Dussán:**

Presidente, son aditivas es que son aditivas a la primera.

**Presidente Senado:**

Estaban como proposiciones independientes, entonces es importante que lleguemos a un acuerdo en ese tema, para no caer en un error procedimental.

**Ministro de Desarrollo:**

Yo les pediría la siguiente sugerencia, vista la redacción digamos, yo como Ministro estaría dispuesto a acoger lo siguiente; lo primero, yo no tengo inconveniente sobre el plazo de los cuatro meses si ustedes lo determinan o dos meses, pongámoslo, no tengo ningún problema, entonces tres para que no peleemos.

Lo segundo, frente a la redacción que se plantea por Fernando Tamayo yo les plantearía lo siguiente, si dejamos que se tenga previsto algún proyecto de desarrollo relacionado con la institución propietaria del predio u otras instituciones, nos empiezan a llenar de proyectos Planeación Nacional y nos bloquean los lotes.

Entonces, yo lo que les plantearía es, dejen la redacción que está, a mí me parece que se, si se va, por ejemplo lo que se planteaba en la ponencia de Juan Manuel López, que planteaba deberá tenerse en cuenta que no podrá hacerse a aquellos inmuebles que se encuentren destinados para localización de infraestructuras básicas, relativas a la red vial

nacional; o sea si va a haber una carretera nacional o regional, puertos y aeropuertos, sistemas de abastecimiento de aguas, saneamiento y suministro de aguas, etc. Siempre y cuando dichos proyectos estén incluidos en los Planes de Desarrollo de las entidades nacional o territoriales.

**Presidente Senado:**

Tiene la palabra el doctor Víctor Renán Barco.

**Honorable Senador Víctor Renán Barco:**

...redacta ese artículo 1° especificando las exclusiones, podemos al llegar al artículo 9° eliminar **no lo requieran para el desarrollo de sus funciones**, porque estos boquibles le abren un boquete terrible al proyecto insondable.

Ya usted y a eso me quería referir, cuando pedí que antes de que le dieran el uso de la palabra me permitieran hablar, yo iba a pedirle a quienes están cuestionando el texto del artículo que redactaron los Senadores, que por lo menos de él se mantenga lo que usted está proponiendo **Ministerio relativas, destinados para la localización de infraestructura básica relativas a red vial nacional y regional, puertos y aeropuertos, sistemas de abastecimiento de agua, saneamiento y suministro de agua, saneamiento y suministro de energía eléctrica, así como para asuntos relacionados directamente con la Defensa Nacional.**

Porque yo sé que el Ministerio de Defensa tiene lotes bastante grandes, cerca de poblaciones y ciudades de Colombia y no creo que debamos nosotros incluirlos dentro de estas propuestas, o sea que mi propuesta; que se conserven esos cuatro renglones del artículo que los Ponentes presentan como modificación, o sea que se adicione el texto del doctor Tamayo con estos cuatro renglones.

**Presidente Senado:**

Ministro para que la doctora Piedad Zuccardi que tiene una proposición.

**Honorable Senadora Piedad Zuccardi:**

Gracias, señor Presidente, reposa en la secretaría una proposición en el sentido de que el artículo 1° antes que toda las exenciones que están relacionadas allí me especifique de acuerdo al POT de cada entidad territorial, porque una vez que ya están aprobados, que todos los municipios se han esforzado por cumplir los plazos expuestos por el gobierno, no puede desconocerse esa primera instancia de planeación de cada municipio.

Y en lo relacionado con lo que expresa el Senador Víctor Renán Barco, sobre el tema de la Defensa Nacional, hay que hacer un especial énfasis en eso, porque de otra forma, por ejemplo, la Isla de Tierra Bomba que la mitad es de la Armada Nacional, tendría que cederla toda para proyectos de vivienda de interés social y como ese caso, hay muchísimo otros seguros, en el resto del litoral.

**Presidente Senado:**

Ministro, aquí Rubén Darío tiene una proposición sobre el tema.

**Honorable Representante Rubén Darío Quintero:**

A ver doctor Tamayo, Ministro yo propondría a la proposición que ha hecho el doctor Tamayo y para evitar que por la vía de los Planes de Desarrollo.

**Ministro de Desarrollo:**

La retira.

**Honorable Representante Rubén Darío Quintero:**

Ah la retiro, bueno muy bien.

**Presidente Senado:**

Entonces después que la ha retirado no hay ningún problema, entonces tiene la palabra el doctor Gustavo.

**Honorable Representante Gustavo Petro:**

Bueno entonces hasta ahora iría que queda un término de tres meses, pero yo tengo esta inquietud para el Ministro un poco sobre lo que venía diciendo la doctora Piedad.

Bueno usted dice con vocación para la construcción de vivienda de interés social; esa vocación quién la determina, es el POT, así como están las cosas hoy es el POT el que dice en esta área hay construcción de vivienda, entonces la vocación la determina el POT uno; dos, si en esas áreas donde el POT ha determinado que va a haber vivienda de interés social, hay lotes de una institución pública que se cedería al Inurbe y el mismo POT ha determinado que por allí pasa una vía, es inicuo si se cede o no se cede, de todas maneras tiene que hacerse la vía por ahí cierto, porque ya las autoridades municipales determinaron, cuando vaya a haber un plan de vivienda de interés social, el arquitecto que haga el loteo y eso tiene que ahí marcar las áreas de cesión.

**Ministro de Desarrollo:**

Miren si me permite un poco, señores, Representantes para recoger un poco las inquietudes que hay; el artículo lo dejaríamos igualito como está, aquí es importante decir la primera o la segunda subrayada alrededor en la línea sexta o séptima dice, **"con vocación para la construcción de vivienda de interés social de conformidad con el Plan de Ordenamiento Territorial y el reglamento que expida el Gobierno nacional"**, quedaría ahí.

Entonces ahí nos quedaría exactamente qué es lo que hay que hacer, qué lotes se pueden aquí es importante honorable Representante, todo lo demás quedaría recogiendo las inquietudes del Senador Víctor Renán Barco también así; entonces yo le pediría al señor Presidente que aprobemos el artículo 1° con la redacción, con la modificación de incluirle la expresión **el Plan de Ordenamiento Territorial y los noventa días.**

**Presidente Senado:**

Doctor Oscar Darío y doctora Piedad, está incluido también la parte de defensa de la tierra que está en el Ministerio de Defensa.

**Honorable Senadora Piedad Zuccardi:**

El concepto de POT incluye toda la especificación que sigue en los ocho renglones con excepción de lo de Defensa Nacional, yo solamente agregaría lo de la Defensa Nacional y una vez se aclare lo del POT. El criterio lo marca el POT, que ya esos son debates internos que se han hecho a través de mesas de trabajo y ustedes conocen todo el procedimiento que ha tenido el desarrollo de cada Plan de Ordenamiento Territorial; entonces por qué no respetarlo sí y agregar la excepción de lo del tema de la Defensa Nacional.

**Presidente Senado:**

Doctor Juan Manuel tiene la palabra.

**Honorable Senador Juan Manuel López:**

Creo que la doctora Piedad Zuccardi tiene muchísima razón, simplemente lo que se hizo fue transcribir lo que la Ley de Reforma Urbana dice al respecto, porque el Senador Iragorri consideraba de que no se vaya después a interpretar de que esta Ley se tragó la otra si, la de Reforma Urbana y que se fuera a tirar por la borda todas esas excepciones que se quieren hacer.

Simplemente por eso él ha querido que se transcriba en el proyecto, pero con lo que dice la doctora Zuccardi, es lo mismo absolutamente lo mismo, yo creo que no tenemos ningún inconveniente en aceptar, no sé si el doctor Oscar Darío.

**Presidente Senado:**

Oscar Darío tiene la palabra.

**Honorable Representante Oscar Darío Pérez:**

Bueno la verdad es que el POT hace parte de toda esta definición que está en el artículo 1°, pero repetirlo no me parece que sea excluyente, lo que me parece es que se vuelve peligroso, me queda más ubicado diciendo simplemente el POT y hablando lo de la Defensa Nacional, pero yo estoy seguro de que con estas modificaciones que le estamos introduciendo vamos a correr el riesgo de que muy pocos lotes, muy pocos van a aparecer.

Vean les pongo un solo ejemplo, el tema por ejemplo de la Fiscalía General de la Nación que tiene un lote en Medellín donde juegan fútbol los del CTI y además allá hay una cosas sembradas en magos, con ese artículo 1° queda absolutamente imposibilitado porque allá es donde ellos practican polígono; yo no sé qué control tenga que existir para eso, el control no es el POT solamente doctora, el POT solamente no constituye control, deberá existir una autoridad aquí que diga sí ese plan, si ese proyecto sí está enmarcado dentro del Plan de Desarrollo Nacional, Departamental o Municipal, porque le voy a decir una cosa, los POT también los pueden cambiar.

Entonces ahora todos los lotes van a ser parte de esos POT y entonces vamos a dejar una Ley sin ningún tipo de pragmatismo o de aplicación en la realidad.

**Presidente Senado:**

Tiene la palabra el Ministro.

**Ministro de Desarrollo:**

Sí, miren o sea yo creo que hay que presumir primero la buena idea de la gente o sea uno no puede coger, lo primero es que para modificar un POT eso no se puede hacer en treinta días coger y cambiar un POT de un municipio, eso requiere un procedimiento mucho más complejo.

Yo les pediría a los señores Representantes y Senadores que aprobáramos con las dos modificaciones, que es dejar el texto como venía cambiar el término **que establezca el gobierno nacional por noventa días** y agregarle la expresión **con vocación para la construcción de vivienda de interés social de conformidad con el Plan de Ordenamiento Territorial** y dejar lo que venía.

Yo le solicitaría al señor Presidente que ponga a consideración ese artículo, yo creo que recoge lo que plantean todos y creo que eso nos unifica el criterio.

**Secretario Cámara:**

Señor Presidente le informo que hay dos proposiciones, hay una aditiva al parágrafo 2° del mismo artículo 1°; presentado por el doctor Salas.

**Presidente Senado:**

Yo creo que lo que pide el Ministro y creo que ya hay consenso, es que se ponga en consideración el artículo como se ha planteado por parte del Ministerio con las modificaciones pertinentes. Se pone en consideración el artículo 1° ¿se aprueba, Comisión Tercera de Cámara?

**Secretario Cámara:**

Sí lo aprueban señor Presidente.

**Presidente Senado:**

¿Comisión Tercera de Senado?

**Secretario Senado:**

Lo aprueba señor Presidente.

**Presidente Senado:**

Señor Secretario pasemos al artículo 2°.

**Secretario Cámara:**

Sí señor Presidente, el artículo 2° presenta dos proposiciones.

**Proposición:**

*Suprímase el primer inciso del artículo 2° en el sentido de que se mantenga el plazo consagrado en el artículo 5° de la Ley 281 de 1996 y en el artículo 1° ...*

**Honorable Representante Luis Enrique Salas:**

Unicamente se aprobó el articulado, pero los párrafos no se sometieron; yo tengo una proposición allí para la modificación o la adición en el párrafo 2°, por favor eso no, o sea no seamos mulos, no podemos ser mulos brincándonos a sí de chévere cuando yo tengo una proposición ahí que ni siquiera se leyó, eso no puede ser, yo aquí no estoy pintado, Oscar Darío yo no estoy pintado.

**Presidente Senado:**

No hay ningún problema, vamos a pedir la reapertura, están de acuerdo con que se reabra el artículo 1° para poder hacer la modificación.

**Secretario Cámara:**

La Comisión Tercera de la Cámara así lo quiere, señor Presidente.

**Secretario Senado:**

Comisión Tercera de Senado igualmente lo quiere, señor Presidente.

**Secretario Cámara:**

Señor Presidente me permito leer la proposición en mención, dice así:

**Proposición:**

Parágrafo 2° del artículo 1° del Proyecto de Ley 061, 2000 Cámara quedará así:

*Parágrafo 2°. Exceptúase del deber consagrado en el presente artículo a las Sociedades de Economía Mixta en las que el capital social pertenezca en más de un 10% a personas naturales y jurídicas de derecho privado.* Está firmada por el Representante Luis Enrique Salas.

**Presidente Senado:**

Tiene la palabra el Ministro.

**Ministro de Desarrollo:**

El tema es el siguiente, él lo que dice es, donde haya capital privado pues obviamente tratar de quitarle eso a la empresa, pues es expropiarle a un propietario particular.

Yo voy mucho más allá en el párrafo 2° que es decir, bajo ninguna circunstancia le puedo yo quitar a ninguna empresa que sea de economía mixta en que esté el patrimonio de un particular involucrado; para hablar en términos prácticos, en el momento en que el Estado decide constituir una Sociedad de Economía Mixta, está poniendo un capital público y unos particulares ponen un capital privado; entonces lo que yo digo, así el lote sea de una Sociedad de Economía Mixta, bajo ninguna circunstancia me puedo yo meter a quitarle a unos bienes, ni a extinguirles el dominio eso además en el artículo 58 de la Constitución quedó prohibido y eso se llama expropiación y aquí no hay lugar a indemnización.

Entonces yo lo que pediría es, creo que el punto de vista del honorable Representante está incluido, es mucho más agresivo inclusive el Proyecto para no permitir que le quiten bienes a los particulares, porque eso es un patrimonio autónomo.

Entonces lo que le pediría al Representante es que acoja la solicitud que viene en el texto, pero creo que va en el mismo sentido suyo.

**Presidente Senado:**

Tiene la palabra el Representante Luis Salas.

**Honorable Representante Luis Enrique Salas:**

Yo quisiera solamente aclarar esto, está bien lo que dice el Ministro, pero estas Sociedades de Economía Mixta con el 10% de capital privado y el 90% de capital público o sea del Estado, tienen el carácter de empresas industriales y comerciales del Estado, es del Estado no es privado; entonces cuando hacemos eso, simplemente no estamos expropiando a nadie y con eso engrasaríamos más.

O sea lo que yo estoy tratando de hacer aquí es que se engruese más el número de lotes para viviendas de interés social, solamente es eso; miren, vuelvo y

repito si el gobierno participa con el 90% o los dineros públicos son el 90% y el 10% es privado, esta empresa se considera una empresa de Economía Mixta pero tiene el carácter de empresas industriales y comerciales del Estado, ahí hay un buen grosor también de...

**Presidente Senado:**

Tiene la palabra el Ministro.

**Ministro de Desarrollo:**

Yo respeto el criterio del honorable Representante y yo pongo a vía de ejemplo; por ejemplo, empresas de acueducto que hay en el país, la triple A hay una mayoría del Distrito de Barranquilla y hay una participación digamos minoritaria de unos socios particulares; pero yo personalmente como Ministro respetando el criterio del honorable Representante no puedo avalar eso.

**Presidente Senado:**

Tiene la palabra el doctor Gustavo Petro.

**Honorable Representante Gustavo Petro:**

Solo hay una manera de hacerlo, porque si se puede hacer, digamos en teoría si yo cojo un lote de Corabastos para poner un ejemplo de economía mixta, el porcentaje de propiedad que tengan los privados sobre corabastos hace parte en ese mismo porcentaje del lote que yo coja para el Inurbe y habría una expropiación, a menos que yo agregue una frase, que ese mismo porcentaje aumenta dentro del patrimonio de la empresa de economía mixta.

Entonces lo que habría es una sustitución de patrimonio, o sea qué pasaría en la práctica, que la parte del Estado disminuiría y eso tiene un límite constitucional que es el 51%, disminuiría y la parte privada aumentaría en virtud de esa cesión del lote. Pero digamos, expreso eso con un criterio para decir que sí se puede hacer, pero no sé si sé lo suficiente.

**Presidente Senado:**

Ministro de Desarrollo.

**Ministro de Desarrollo:**

Una última cosa, aquí hay que tener un cuidado bruto con el tema de las sociedades, las sociedades son un acuerdo de voluntades en que los socios se pusieron de acuerdo, conformaron una sociedad y el Estado no puede entrar y venir y jalarle unas para fuera a la sociedad, alterar el capital social de la sociedad; creo que a corto plazo tenemos suficientes lotes con los que tenemos para meterle mano a uno y a otro, hay lotes en casi todas las ciudades grandes del país, déjenos trabajar, tenemos todos los activos del estado, el Senador Víctor Renán me planteaba por ejemplo, el tema de ferrovías, todos esos lotes desde que tengan una vocación de acuerdo con lo que plantee, cada municipio les podemos echar mano. Hay suficientes lotes en este momento para hacerlo, les pediría que no aprobaran la proposición, sino que la dejáramos como estaba.

**Presidente Senado:**

Doctor Salas retira la proposición para...

**Honorable Representante Luis Enrique Salas:**

Yo prefiero que se vote acá.

**Presidente Senado:**

Se pone en consideración la proposición del doctor Salas modificando el párrafo 2° ¿Comisión Tercera de la Cámara, la aprueba?

**Secretario Cámara:**

No se aprueba señor Presidente.

**Presidente Senado:**

Comisión Tercera del Senado.

**Secretario Senado:**

Tampoco la aprueba señor Presidente.

**Presidente Senado:**

Entonces ha sido negada, por consiguiente se pone en consideración nuevamente el artículo 1° con las modificaciones planteadas anteriormente por el Ministro.

**Secretario Cámara:**

Comisión Tercera de la Cámara lo aprueba señor Presidente.

**Secretario Senado:**

Comisión Tercera de Senado lo aprueba señor Presidente.

**Presidente Senado:**

Ya se ha aprobado. Entonces artículo 2°.

**Secretario Cámara:**

Sí señor Presidente.

**Proposición:**

Suprímase el primer inciso del artículo 2° en el sentido de que se mantenga el plazo consagrado en el artículo 5° de la Ley 281 de 1996 y en el artículo 1° de la Ley 653 de 2001 sobre la permanencia de la Unidad Administradora Especial Liquidadora de Asuntos del ICT, hasta el 28 de mayo de 2002. Esta proposición, registra quince (15) firmas señor Presidente.

**Presidente Senado:**

Se pone en consideración la proposición ¿lo aprueba en la Comisión Tercera de Cámara?

**Secretario Senado:**

Sí la aprueban señor Presidente.

**Presidente Senado:**

¿Comisión Tercera de Senado?

**Secretario Senado:**

Sí la aprueban señor Presidente.

**Presidente Senado:**

Ha sido aprobado.

**Secretario Cámara:**

Señor Presidente ha sido aprobada la proposición leída y sigue otra proposición al artículo 2°.

**Presidente Senado:**

La que se votó fue una proposición modificando el artículo 2° y ya ha sido aprobada, el primer inciso; ahora viene otra proposición, por favor señor Secretario le lee al doctor Dussán y a los demás Congresistas.

**Secretario Cámara:**

Señor Presidente, lo que propone la proposición es suprimir el primer inciso del artículo 2° ese habla sobre la Unidad Administradora Especial Liquidadora del Instituto de Crédito Territorial, para que quede vigente como está establecido hasta ahora, es decir hasta mayo 28 de 2002.

**Presidente Senado:**

Tiene la palabra el doctor Petro.

**Honorable Representante Gustavo Petro:**

A ver Presidente, ya como está aprobado en este momento, entonces no existiría el segundo inciso del artículo 2° que dice, los activos y demás derechos radicados en cabeza pasarán al Inurbe.

**Presidente Senado:**

Se aprobó el primer inciso.

**Honorable Representante Gustavo Petro:**

Lo que estoy diciendo es lo siguiente, como la liquidación ya se aplaza hasta el año entrante de 2002, según la Ley esa que se acaba de restituir, la liquidación se aplaza; al aplazarse la liquidación no hay cesión de activos por el momento al Inurbe.

**Presidente Senado:**

No se está aplazando, simplemente se mantiene como viene la Ley. Tiene la palabra el doctor Gustavo Petro y después el Ministro.

**Honorable Representante Gustavo Petro:**

Miren la legislación vigente es que esta Unidad famosa del ICT que varias veces se ha querido liquidar tiene una fecha hacia el año entrante, una fecha exacta de liquidación; este Proyecto de Ley iba a liquidarlo ahora con la aprobación del proyecto y establecía una cesión de activos para el Inurbe.

Entonces como se aprobó que no se liquida ahora, sino que se liquida conforme a la Ley, entonces este segundo inciso aplaza la entrega de activos y aquí hay una cosa muy importante y es que la Unidad entrega al Ministerio de Hacienda cerca de diez mil millones de pesos al año que se invierten en títulos de ahorro en la Tesorería del Ministerio de Hacienda y se pierden para la vivienda, por tanto a mí me parece que sería clave y esa sería una propuesta Oscar Darío, para que vea que sí lo escucho bien. Sería clave que ese excelente de cartera de la Unidad Liquidadora que son diez mil millones, pasarán desde ya desde la aprobación de la Ley directamente al Inurbe para aumentar el monto de entrega de subsidios.

**Presidente Senado:**

Tiene la palabra el Ministro.

**Ministro de Desarrollo:**

Bueno dos cosas, si me permiten como para ponerle un poco de orden a la discusión. El primer párrafo dice, se queda el ICT en liquidación, la Unidad Administrativa; el párrafo 2° yo les pediría entonces a los honorables Congresistas en razón a que queda vivo que se establezca una frase y ya cambiaríamos el segundo párrafo que diría, *los activos inmobiliarios radicados en cabeza de la Unidad Administrativa Especial Liquidadora en Asuntos del ICT se transferirán al Inurbe y éste asignará los subsidios familiares para vivienda de interés social prioritariamente en el marco de los programas establecidos en la presente Ley, así como la dotación...* no yo lo dejaría así se transferirán al Inurbe.

**Presidente Senado:**

Tiene la palabra el doctor Oscar Darío Pérez.

**Honorable Representante Oscar Darío Pérez:**

Ministro vamos despacio y verá que llegamos rápido, yo le voy a hacer una propuesta que va en contra de la suya, para que lo redacten de una vez bien Ministro.

Vea el artículo 2° como todos miramos aquí, consta de dos párrafos, de dos incisos el primero acaba de ser excluido y prevalece la propuesta del doctor Tamayo, eso es un gran error pero aceptémoslo pues; eso es mantener el sueldo de una burocracia infértil ahí. El segundo inciso, Ministro, no solamente son los activos y los derechos, sino los recaudos, la caja, no solamente son los activos no son los lotes, sino la caja adicional que tiene en estos momentos cerca de diez o doce mil millones de pesos que se meten en la Unidad de Caja del Ministerio de Hacienda y usted no los vuelve a ver para vivienda de interés social.

**Presidente Senado:**

Tiene la palabra el Ministro.

**Ministro de Desarrollo:**

Yo estoy de acuerdo con esa proposición sobre dos cosas, lo primero estableciendo que siempre y cuando se garanticen los recursos para el funcionamiento de la entidad y segundo, que esto por ser un tema de gasto público, de transferencia de acuerdo al Estatuto Orgánico de Presupuesto requiere el aval del Ministro de Hacienda, que se apruebe y en la ponencia para Segundo Debate yo le pido al Ministro de Hacienda que nos ayude con el aval.

**Honorable Representante Oscar Darío Pérez:**

Quedaría así: *“los activos y demás derechos radicados en cabeza de la Unidad Administrativa Especial de Asuntos del Instituto de Crédito Territorial y los disponibles de Caja y Bancos al momento del vencimiento del plazo establecido del presente artículo serán destinados por el Inurbe”*.

Obviamente que usted quiere poner la protección, los excedentes financieros no se llama así, los excedentes de Caja y Banco mejor *o los recursos o*

*los activos de Caja y Bancos previa deducción de los dineros propios para su operación.*

**Ministro de Desarrollo:**

Que garanticen el funcionamiento de la entidad.

**Presidente Senado:**

Necesito señor Ministro que presenten la proposición por escrito para que quede realmente claro cómo va a quedar el inciso segundo.

**Ministro de Desarrollo:**

Yo le pediría señor Presidente, que pasemos al tercero mientras hacemos la redacción, porque hay que hacerla por escrito.

**Presidente Senado:**

El artículo tercero.

**Secretario Cámara:**

Señor Presidente perdón, el artículo 2° también presenta otra proposición.

**Proposición Modificativa**

Elimínese del inciso segundo del artículo 2° la expresión: *“Según lo establecido en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno nacional”*. Está firmada por Rubén Darío Quintero Villada.

**Presidente Senado:**

Doctor Rubén Darío tiene la palabra.

**Honorable Representante Rubén Darío Quintero:**

Gracias, señor Presidente, entre las cosas que logramos incluir en este audaz Proyecto de ley del Ministro de Desarrollo fue la posibilidad de que también se dieran recursos para las obras de urbanismo, vías, servicios públicos y equipamiento comunitario; pero la verdad Ministro este artículo está en la Ley 546 en el artículo 26 y yo tenía un debate muy grande con el Ministerio y con la División de Vivienda y con el Inurbe, porque en la práctica vía reglamento el Gobierno Nacional nos ha hecho conejo y no ha permitido que se financien obras de urbanismo de servicios públicos y vías en éstos programas de vivienda.

Entonces por eso yo presento la proposición de que se suprima la parte final de este artículo y se cambie por el artículo 26 de la Ley 546.

**Presidente Senado:**

Tiene la palabra el Ministro.

**Ministro de Desarrollo:**

Yo entiendo el interés que existe para dotar de infraestructura una serie de programas y yo lo acepto en esa forma, la ley lo establece y esta Ley lo establece igualmente como este dice, *así como a la dotación de servicios públicos y equipamiento comunitario para estos mismos programas.*

¿Por qué se requiere un reglamento?, hombre, se requiere un reglamento porque cómo es que se va a hacer, cuándo es que se va a transferir, a qué entidad, qué plazo tiene, se está hablando que dentro de los noventa días.

O sea, esto no es una cosa que se pueda transferir así porque sí, requiere un decreto que ya reglamente las cosas concretas de los procedimientos, que eso hay que hacerlo a través de un decreto; siempre se ha hecho así, la norma establece el mandato y a través del decreto se establece qué es lo que se quiere.

Yo les pediría señores Representantes, que esperemos la redacción, ahí se está recogiendo lo que se ha planteado y que lo aprobemos en la forma como está establecido.

**Presidente Senado:**

Entonces vamos a pasar al artículo 3° y volvemos al artículo 2° cuando ya tengamos la modificación. Artículo 3°.

**Secretario Cámara:**

Señor Presidente en el artículo 3° no hay proposición en la mesa.

**Presidente Senado:**

Entonces se pone en consideración el artículo 3°. ¿Lo aprueba la Comisión Tercera de la Cámara?

**Secretario Cámara:**

Sí lo aprueban señor Presidente.

**Presidente Senado:**

¿Comisión Tercera del Senado?

**Secretario Senado:**

Lo aprueban señor Presidente.

**Presidente Senado:**

Siguiente artículo, el Ministro tiene la palabra.

**Ministro de Desarrollo:**

Yo quisiera, a mí me preocupa mucho alguno de los Senadores o Representantes aquí planteó, a mí preocupa que dice dando prioridad a los productos que se adelanten mediante programas de autogestión; yo quiero que se haga por autogestión, pero tampoco quiero quedar amarrado a que necesariamente que si no hay un mecanismo, hay una perdóneme que les diga abiertamente, una ONG que me amarró a unos tipos, que los organizó y que me empiecen a manejar a la brava.

Yo no puedo quedar amarrado, si hay los recursos y se puede abrir una convocatoria y podemos invitar a una serie de personas, pues que se pueda hacer; había de ejemplo, si existiera un lote en Soacha, entonces se presenta un grupo de autogestión una Cooperativa, un grupo solidario llámenlo como quiera y entonces el Gobierno está obligado a tener que entregarle las viviendas a eso, así exista la posibilidad de que otros ciudadanos del municipio de Soacha quieran acceder a esa vivienda. Entonces yo sí pienso que el principal mecanismo aquí tiene que ser una convocatoria pública, aquí hay este lote quiénes tienen interés en esta eventualidad, pero yo no quiero quedar encerrado a que se presentó un grupito de sesenta personas y ya la Ley me obligue a tener que hacerlo con ellos.

Entonces lo que les pediría es cambiar esa expresión que dice al final, *dando prioridad a los proyectos que se adelanten mediante mecanismos de autogestión*, por algo así: *el Ministerio de Desarrollo propenderá por el fortalecimiento de los mecanismos de autogestión para el desarrollo de los programas y proyectos previstos en la presente Ley.*

Algo en ese sentido de que busquemos que se promuevan la gran mayoría de los subsidios del Inurbe son adjudicaciones colectivas, los proyectos colectivos son la gran mayoría; pero lo que no quiero amarrado es a eso o sea abramos para que se le pueda acceder a muchos colombianos y no necesariamente a unos grupos cerrados.

**Presidente Senado:**

Perdón, tiene la palabra el doctor Dussán.

**Honorable Senador Jaime Dussán:**

...No quiere decir exclusividad, porque usted lo individual también se le puede prestar para que lleguen un poco de vivos que ha sido tradicional en los lotes interés social y definitivamente escriban veinte y cuarenta personas y después hagan lo contrario.

Luego prioridad no quiere decir exclusividad, lo puede tener como prioridad.

**Presidente Senado:**

Entonces, doctora Piedad Zuccardi tiene la palabra.

**Honorable Senadora Piedad Zuccardi:**

Gracias, señor Presidente, en relación a ese artículo la Representante Emith Montilla había planteado que se agregara un inciso donde se especificara una prioridad para las mujeres cabeza de familia o viudas de la guerra; entonces sería interesante conocer la proposición por escrito para que se debatiera.

**Presidente Senado:**

Tiene la palabra Ministro.

**Ministro de Desarrollo:**

En ese sentido señor Presidente, yo ya había planteado y le había pedido a la Representante Emith Montilla, por reglamento el Gobierno Nacional así lo dispuso para los subsidios que se están adjudicando a nivel nacional, las mujeres cabeza de familia tienen prioridad y a solicitud de varios de los Representantes que están aquí vamos a modificar para darle prioridad a los lisiados de las Fuerzas Militares y de la Policía que hayan sido lisiados en combate y eso fue una sugerencia que se me hizo aquí y lo vamos a incluir también.

Pero yo les pido que lo dejemos a nivel reglamentario, funciona bien, están llegando, dejémoslo ahí no nos enredemos en ese tema. Entonces señor Presidente, yo acojo la solicitud del Representante Rubén Darío Quintero y dejémoslo como lo trae la ponencia y les recojo la inquietud de ustedes y obviamente hay un artículo, el tercer párrafo habla sobre los avalúos y la forma como se hace.

**Presidente Senado:**

Se pone en consideración el artículo 4°. ¿Lo aprueba la Comisión Tercera de la Cámara?

**Secretario Cámara:**

Sí lo aprueban señor Presidente. La secretaría da constancia que quedó aprobado tal cual como está en el pliego de modificaciones.

**Presidente Senado:**

¿Comisión Tercera del Senado?

**Secretario Senado:**

Lo aprueban señor Presidente.

**Presidente Senado:**

Tiene la palabra el doctor Víctor Renán.

**Honorable Senador Víctor Renán Barco:**

Quiero una precisión señor Presidente, como el Ministro cuestionó la parte subrayada que dice: **dando prioridad a los proyectos que se adelanten mediante mecanismos de autogestión**, qué acogida tuvo esa apreciación del Ministro, fue rechazada o se aprobó íntegramente el artículo.

**Presidente Senado:**

Se aprobó íntegramente el artículo tal como venía en la ponencia. Seguimos con el artículo 5°.

**Secretario Cámara:**

No hay proposición señor Presidente.

**Presidente Senado:**

Se pone en consideración el artículo 5°, ¿lo aprueba la Comisión Tercera de Cámara?

**Secretario Cámara:**

Comisión Tercera de Cámara lo aprueba señor Presidente.

**Presidente Senado:**

¿Comisión Tercera de Senado?

**Secretario Senado:**

Lo aprueba señor Presidente.

**Secretario Cámara:**

Le informo señor Presidente, que el artículo 5° fue aprobado tal y como venía en la ponencia.

**Presidente Senado:**

Artículo 6°.

**Secretario Cámara:**

No hay ninguna proposición señor Presidente.

**Presidente Senado:**

Se pone en consideración el artículo 6°, ¿lo aprueba la Comisión Tercera de Cámara?

**Secretario Cámara:**

Comisión Tercera de Cámara lo aprueba señor Presidente.

**Presidente Senado:**

¿Comisión Tercera de Senado?

**Secretario Senado:**

Lo aprueba señor Presidente.

**Presidente Senado:**

Artículo 7°.

**Secretario Cámara:**

En el artículo 7° no hay proposición, señor Presidente.

**Presidente Senado:**

La doctora Piedad Zuccardi.

**Ministro de Desarrollo:**

Señor Presidente yo le pediría que abriéramos el artículo 2° y someter a consideración un texto que hemos redactado.

**Presidente Senado:**

La doctora Piedad tiene la palabra y posteriormente volvemos al artículo 2° para terminar ese tema.

**Honorable Senadora Piedad Zuccardi:**

Gracias señor Presidente, creo que en este artículo sería equitativa con los entes territoriales aclarar el tema de las deudas que tiene el Gobierno Nacional por concepto de predial y por concepto de valorización, porque en el caso concreto de Cartagena actualmente, se le deben más de dieciocho mil millones de pesos y la mayoría son de lotes del Gobierno y eso está incluido en el presupuesto del Distrito.

Entonces ahí valdría la pena si se dice que se está cediendo a título gratuito, previo paz y salvo del Gobierno con el tema de los impuestos.

**Presidente Senado:**

Senadora le pediría que se presentara la proposición por escrito para poder reabrir el artículo en caso tal. Doctor Oscar Darío Pérez.

**Honorable Representante Oscar Darío Pérez:**

Doctora Piedad, más adelante hay un artículo que le permite a las entidades territoriales aportar, sanear fiscalmente los lotes objeto del traspaso ¿por qué? Porque al municipio también le conviene que esos lotes en vez de que se los invadan le construyan vivienda ahí de interés social.

**Presidente Senado:**

Doctora Piedad para que podamos oír todos.

**Honorable Senadora Piedad Zuccardi:**

El problema señor Presidente, estriba en que el artículo 6° dice, a título gratuito, si lo está haciendo a título gratuito está cediendo todos los derechos que sobre ellos tiene y unos derechos son que ya unos derechos adquiridos son las deudas...

**Honorable Representante Oscar Darío Pérez:**

El artículo 7° dice, Las entidades territoriales podrán, primero es absolutamente voluntario conceder saneamientos fiscales en lo que hace referencia a los tributos del orden territorial que recaigan sobre los inmuebles que deban ser transferidos o que se transfieran en virtud de lo establecido en la presente Ley, lo pueden hacer.

**Presidente Senado:**

Perdón, yo quiero que quede claro que ya fue aprobado el artículo 6°, simplemente que la doctora Piedad está hablando del tema para ver si quieren que lo reabramos o no.

**Honorable Representante Oscar Darío Pérez:**

El artículo 6° dice, las entidades territoriales vuelvo y repito podrán, o sea eso no es una obligación, efectuar las transferencias a título gratuito es decir, a qué se refiere esto doctora, se refiere a que los municipios también pueden aportar los lotes, en el sexto son los lotes y en el séptimo son los impuestos.

**Presidente Senado:**

Perdón la doctora Piedad Zuccardi.

**Honorable Senadora Piedad Zuccardi:**

Gracias, Presidente, yo estoy solicitándole a la Plenaria que reabra el artículo sexto porque si el artículo sexto va con esa amplitud de ceder a título gratuito, es muy difícil que después con una presión social que tengan los Alcaldes o los Gobernadores en su caso, ellos puedan entrar a decir que mientras el gobierno me pague los impuestos yo no cedo el lote para vivienda social.

Si el gobierno ha pagado teniendo la obligación, ahora abriéndosele la posibilidad se podrán, eso me parece que es gravísimo para el tema de fortalecimiento de los municipios y de los departamentos desde el punto de vista fiscal.

**Presidente Senado:**

Hay un error ahí, hay que diferenciar, uno es de lotes y otro es de impuestos; entonces para que no nos equivoquemos en este tema, en el 6° simplemente es de lotes está bien aprobado, yo creo que en el 7° cabría lo que tú quieres exponer.

Entonces se pone en consideración el artículo 7°.

**Secretario Cámara:**

El 7° está en discusión señor Presidente.

**Presidente Senado:**

Tiene la palabra el doctor Víctor Renán Barco para el artículo 7° que empezamos la discusión.

**Honorable Senador Víctor Renán Barco:**

Simplemente para hacer una precisión señor Presidente. El artículo en mi opinión está concebido en la forma como es viable constitucionalmente porque por medio de Ley no se puede exonerar de impuestos que son propios de las entidades territoriales y de prediales una renta propia.

O sea, que aquí simplemente se da una facultad para que se proceda sí o no y sobre eso hubo, dos o tres sentencias de la Corte Constitucional, hasta cuando el Congreso se hizo a la idea de que efectivamente no podía seguir concediendo esa clase de exoneraciones, o sea afectando el patrimonio de las entidades territoriales que gozan de una protección constitucional. Gracias.

**Presidente Senado:**

Rubén Darío tiene la palabra y después el señor Ministro.

**Honorable Representante Rubén Darío Quintero:**

Señor Ministro, yo creo que la verdad es que estos artículos tanto el 6° como el 7° y el 10 que lo vamos a ver adelante, no hacen nada colocarlo o no colocarlo; la autonomía tributaria territorial sobre las rentas propias o propiedad de los municipios y entidades territoriales, no las puede tocar nadie, tiene que ser voluntad o sea para el Proyecto de Ley, para los efectos de la Ley como tal, es lo mismo que estén o no estén, porque como lo dice el Senador Víctor Renán Barco, sobre los recursos propios de los municipios y departamentos, sobre sus propiedades el legislativo en este caso por una Ley no puede modificar, ni obligarlos a nada.

Eso es un canto a la bandera, no sé para qué nos complicamos, porque se tiene la misma atribución para el Alcalde de Bogotá, hacerlo con esta Ley o no hacerlo sin que expresamente esté en la Ley.

**Presidente Senado:**

Tiene la palabra la doctora Piedad y posteriormente el doctor Oscar Darío.

**Honorable Senadora Piedad Zuccardi:**

El artículo 6° dice, las entidades territoriales podrán efectuar las transferencias a título gratuito, previstas en el artículo 1°; pero si usted se devuelve al artículo 1° precisamente, está hablando son de los bienes de las entidades públicas del orden nacional, o sea que no son las del municipio o de las del Distrito, son las otras las que están recibiendo sesión.

El caso va a ser tal, que van a preferir ceder el terreno y no pagar los impuestos, porque deben más impuestos que lo que vale el lote y eso causa un desequilibrio absoluto en los presupuestos y en las finanzas de los Distritos y de los municipios.

**Presidente Senado:**

Tiene la palabra el Ministro de Desarrollo y posteriormente el doctor Oscar Darío.

**Ministro de Desarrollo:**

Una explicación corta, qué es lo que se quiere con ese proyecto, si se tiene, hay una cantidad de lotes del orden nacional abandonados para hablar claro, entonces nunca le pagaron impuestos y eso está ahí abandonado.

Este programa de vivienda, aquí todo el mundo ha creído que es el Gobierno Nacional el que puede hacer el tema de vivienda o nos unimos todos y entre todos hacemos el esfuerzo o no hay nada que hacer y unimos es, el municipio, la entidad nacional, el departamento, todos los que puedan aportar; entonces lo que se les dice es: miren en vez de tener ese muladar ahí botado, ese lote que nadie lo está atendiendo, busquemos en que usted le baja impuestos pero le aceptamos una participación en el proyecto al municipio con base a los impuestos. Entonces la renta no la está perdiendo, se la está ganando en participación un proyecto de vivienda, en el cual va a beneficiar es a los habitantes del municipio respectivo; entonces un poco es buscarle la salida, porque o si no nos quedamos en trabajos en que nadie resuelve no se utiliza y cuando menos nos damos cuenta ya no habrá impuestos para el municipio, ni participación en proyectos, porque el lote va a estar invadido y el municipio va a entrar es a meterle servicios públicos a un costo endemoniado y obviamente sin ninguna planeación. Entonces yo lo que pienso, está bien así, eso es abrirle la puerta a los municipios para que lo hagan y para que participen; yo tendría inclusive la inquietud de que si no le damos esa facultad y la potestad a los Concejos Municipales para poder hacer esos saneamientos, si los Concejos tendrían hoy esa potestad o no la tendrían, yo pienso que no la tienen.

**Presidente Senado:**

Tiene la palabra el doctor Oscar Darío.

**Honorable Representante Oscar Darío Pérez:**

Doctora Piedad, mire, yo creo que no hay claridad en lo que estamos discutiendo, el artículo 6º, se refiere concretamente a que los municipios podrán es una opción, es voluntario, podrán esos municipios también entonces aportar, trasladar a título gratuito en los términos previstos en la presente Ley.

En el artículo 1º, qué es el artículo 1º el traslado de los bienes inmuebles, o sea en el artículo 6º doctora Piedad, es de que los municipios pueden entregar los lotes que ellos tengan también para este programa; porque hay que tener en cuenta que los únicos que tienen lotes improductivos no son la Nación, también son los municipios y los departamentos que están llenos de lotes.

En el artículo 7º se habla ya de la parte fiscal, es decir de los impuestos de esos lotes y no es que eso sobre doctor Rubén Darío, ni más faltaba los municipios pueden sanear en atención a esta Ley los lotes, es decir yo apporto el impuesto predial para el proyecto de vivienda de interés social y lo puede hacer, hoy no pueden condonar, ni amnistiar, ni exonerar por varias sentencias de la Corte, es más le voy a decir esto, sabe por qué aquí sí cabe porque el municipio lo aportaría dentro del artículo también de la Constitución que le permite también a los municipios aportar, subsidiar para servicios públicos y para vivienda de interés, o sea que cabe perfectamente los artículos y además me parece que el 6º hace referencia es a la transferencia de los inmuebles y nunca se le obliga al municipio a que le paguen los impuestos y

doctora Piedad, es que los municipios también tienen que ser parte de la solución.

Los municipios no pueden quedar, que le deben dieciocho mil millones de pesos de unos lotes, el día que se los invada a quién se los cobra.

**Presidente Senado:**

Perfecto ya está aprobado el artículo 6º, de todas maneras aquí lo que vamos a poner en consideración es el artículo 2º que ya tiene un acuerdo total, perdón el artículo 7º está en discusión, entonces se pone en consideración el artículo 7º, doctor Jorge Barraza tiene la palabra.

**Honorable Representante Jorge Barraza Farak:**

A ver Ministro la siguiente observación sobre el artículo 7º, yo creo que aquí es conveniente Ministro por favor, sobre el artículo 7º, creo que es conveniente hacer la siguiente observación, yo pienso que debe agregársele un parágrafo donde para efectos de liquidación del predial cuando los municipios van a girarle a las respectivas CAR exceptuarlos del valor ese que ellos están, de los cuales ellos están exonerando a las entidades esas del pago del impuesto predial.

**Ministro de Desarrollo:**

A ver yo no tengo tema, pero me preocupa que esas sobretasas nosotros no tenemos la posibilidad de modificarla lo que dijo el Senador Víctor Renán Barco, esos son recursos que están en esas entidades y esas entidades yo no les puedo tocar sus rentas, entonces dejémoslo potestativo de que ellos lo manejen, entonces las entidades territoriales podrán conceder y si usted quiere, pero es que si quiere las Corporaciones ambientales, si quiere agréguele la frase, pero será potestativo de ellos. Entonces lo que pide el Representante Barraza son las entidades territoriales y las Corporaciones Ambientales.

**Honorable Representante Jorge Barraza Farak:**

número No perdón, las entidades territoriales, los municipios del recaudo predial tienen que pasarle un porcentaje a las CAR, yo digo que de esa exoneración que le hacen a los municipios, a los entes nacionales, de esos lotes que hacen parte del impuesto predial, ellos no tienen por qué pagársela a la CAR.

Sí, pero es que la CAR tiene un reglamento diferente donde a ellos no les importa si a los municipios hacen amnistía o no, ellos tienen que pagarle sobre el globalizado.

**Presidente Senado:**

Doctor Petro tiene la palabra.

**Honorable Representante Gustavo Petro:**

No es el predial, el predial es de exclusiva propiedad del municipio, es la sobretasa que por orden constitucional va a la autoridad ambiental, o sea que ni siquiera escribiéndola aquí podríamos variarla; entonces ahí habría un problema digamos, un paz y salvo para una escrituración ¿se da porque se pague el impuesto predial y además la sobretasa? Si no se ha pagado la sobretasa entonces no habría paz y salvo y luego no habría titulación, ahí habría un problema.

Pero, la Ley no puede resolver el problema de la sobretasa para las Corporaciones porque esa tiene un origen constitucional, entonces solamente podemos autorizar a los municipios para que exoneren de impuestos en este caso el fundamental es el impuesto predial, si quieren ellos obviamente, pero la Ley, la exoneración, no la obliga.

**Presidente Senado:**

Tiene la palabra la doctora Piedad Zuccardi.

**Honorable Senadora Piedad Zuccardi:**

Gracias señor Presidente, yo quisiera y hago realmente un llamado de atención para que miremos este artículo con mucho cuidado, el artículo 7º en

razón a que ya el 6º se aprobó y que este es específico del tema fiscal.

Mire ningún Alcalde, ni Gobernador resiste la presión local cuando ya un lote esté definido con vocación de vivienda de interés social para no cederlo a título gratuito, cediendo incluso los impuestos que tiene presupuestados de recibir, eso va a crear un desequilibrio tremendo en el tema de los presupuestos de los entes territoriales.

La experiencia en Cartagena, sobre ese punto ha sido triste, mire no se ha podido hacer la titulación que se aprobó cuando la Ley de Reforma Agraria, ¿por qué? Porque allí se dice que los nuevos propietarios empiezan a pagar el predial, entonces los nuevos propietarios no quieren firmar escritura porque ellos empiezan a pagar el predial, que ahí viene otro problema.

Entonces actualmente hay tres mil viviendas y un gran número de hectáreas cedidas que no le están generando tampoco al municipio, pero que ya no son de la Nación y esto el gobierno tiene la mala costumbre de postergarle el pago a los entes territoriales y de esa manera los mantiene quebrados, igual que ha hecho con los hospitales, menos si en esta Ley se da la facultad de presionar a los Alcaldes, o presionar al Gobernador para que pueda cederle el valor de los impuestos.

**Presidente Senado:**

Tiene la palabra el doctor Tamayo.

**Honorable Representante Fernando Tamayo:**

Es que esa exoneración del pago no tendría que hacerla ni el gobernador, ni el Alcalde, sino el Concejo Municipal o la Asamblea Departamental; luego no se prestaría a ese tipo de presiones que pueda darse en la persona que esté al frente de la administración, sino que tiene que ser llevada al Concejo para ser tratado en conjunto por cada una de las Corporaciones que corresponde en cada caso.

Yo creo que lo importante de tener en cuenta acá es que no se está obligando a ninguna institución para que proceda de conformidad, si no se está abriendo la opción de que si no hay como sanear lo relacionado con el impuesto predial, sobre el predio que se va a ceder o se va a transferir, pues que exista una figura que permita un manejo para que esos proyectos no queden frustrados; pero repito, lo importante es que no se está obligando, sino se está dando la opción de que la entidad municipal en este caso el Concejo o la Asamblea departamental pueda tomar una decisión.

**Presidente Senado:**

Se pone en consideración el Artículo 7º, ¿lo aprueba la Comisión Tercera?; tiene la palabra el doctor Víctor Renán.

**Honorable Senador Víctor Renán Barco:**

Simplemente para hacer una precisión, hoy los municipios no pueden exonerar, pero con esta facultad que se les da en este artículo podrían hacerlo, o sea que se abre un espacio para que lo puedan hacer y obviamente doctora Piedad Zuccardi, con el mayor respeto por usted, pues en materia de vivienda hay toda clase de presiones; pero estas son decisiones que toman los Concejos y ya ellos decidirán porque al fin y al cabo el Concejo es un cuerpo administrativo que decide sobre el destino de los bienes municipales.

**Presidente Senado:**

Se pone en consideración el artículo 7º, ¿lo aprueba la Comisión Tercera de Cámara?

**Secretario Cámara:**

Lo aprueban señor Presidente

**Presidente Senado:**

¿Comisión Tercera de Senado?

**Secretario Senado:**

Lo aprueba con el salvamento de voto de la Senadora Piedad Zuccardi.

**Secretario Cámara:**

Le informo señor Presidente, que fue aprobado tal y conforme viene en la ponencia.

**Presidente Senado:**

Vamos al artículo 2° que ya hay totalmente acuerdo, me parece importante Ministro que lo lea para que quede claro para todos los Congresistas.

**Ministro de Desarrollo:**

El artículo 2° del Proyecto de ley 061, quedará así:

*“Artículo 2°. Los activos, recursos líquidos en caja y bancos, y demás derechos radicados en cabeza de la Unidad Administrativa Especial Liquidadora de Asuntos del Instituto de Crédito Territorial, al momento de la entrada en vigencia de la presente Ley, serán trasladados al Inurbe y destinados por este, a la asignación de subsidios familiares para vivienda de interés social, prioritariamente en el marco de los programas establecidos en la presente Ley, así como la dotación de servicios públicos y equipamiento comunitario para estos mismos programas, según lo establecido en el reglamento que expida el gobierno nacional.*

*PARAGRAFO. Se excluye de lo establecido en el presente artículo, los recursos líquidos en caja o bancos que requiera la Unidad Administrativa Especial Liquidadora de Asuntos del Instituto de Crédito Territorial para su funcionamiento hasta el momento de su liquidación”.*

**Presidente Senado:**

Se pone en consideración el artículo 2°.

**Ministro de Desarrollo:**

Perdón, es importante que requiera aval del Ministro de Hacienda y que se apruebe en este debate, pero yo pediría que los Ponentes que para el Segundo Debate necesitaría aval del Ministro de Hacienda.

**Presidente Senado:**

Se pone en consideración el artículo 2°, ¿lo aprueba la Comisión Tercera de la Cámara?

**Secretario Cámara:**

Comisión Tercera de Cámara lo aprueba señor Presidente.

**Presidente Senado:**

¿Comisión Tercera de Senado?

**Secretario Senado:**

Lo aprueba señor Presidente.

**Secretario Cámara:**

En el artículo 8° hay una proposición señor Presidente.

**Presidente Senado:**

Por favor léala.

**Secretario Cámara:****Proposición:**

El artículo 8° quedará así:

*Cuando los bienes inmuebles fiscales a que se refiere el artículo 1° de la presente Ley, tengan vocación para la construcción de vivienda de interés social rural, se transferirán de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 1° de la presente Ley al Banco Agrario, para ser utilizados en subsidio en vivienda rural”. Está firmada por el Representante Jesús Puello Chamíe señor Presidente.*

**Presidente Senado:**

Tiene la palabra el doctor Puello.

**Honorable Representante Jesús León Puello Chamíe:**

Sí gracias señor Presidente, a ver la filosofía de este Proyecto de ley, es incentivar la construcción de vivienda social, llámese urbana o rural en Colombia.

Es obvio que la vivienda de interés urbana la maneja el Inurbe y es así como dentro de este Proyecto de ley hablamos que los bienes urbanos

serán cedidos al Inurbe, que es la entidad que viene realizando los programas de vivienda de interés social a través de los subsidios; no entiendo por qué entonces, en vivienda rural no se diga lo mismo, sino que se deja abierta, que el Ministerio de Agricultura pueda disponer de esos bienes inmuebles para otras entidades que obviamente no tienen la competencia para la construcción de vivienda rural, quien tiene la competencia de vivienda rural y tiene una dependencia especialmente para ella, que es la Gerencia de vivienda rural del Banco Rural.

Si dejamos eso abierto como está en el artículo, de que sea a través del Ministerio de Agricultura, que destine esos bienes inmuebles para otras entidades como dice allí, pues de pronto se va a perder la filosofía del Proyecto de Ley en este artículo que es que se maneja a través del Banco Agrario para la utilización en subsidios de vivienda de interés social pero rural. Entonces mi proposición consiste en reemplazar al Ministerio de Agricultura por el Banco Agrario que es quien tiene la verdadera competencia para la construcción de vivienda rural.

**Presidente Senado:**

Tiene la palabra el doctor Rubén Darío.

**Honorable Representante Rubén Darío Quintero:**

Muchas gracias, señor Presidente, a ver nosotros fuimos los de la Comisión Tercera, los autores de este artículo incluyendo para la vivienda rural y la verdad fue que la intención inicial era que fuera el Banco Agrario como se ejecuta hoy los subsidios rurales.

Pero hablando con el propio Banco Agrario, con el Presidente del Banco Agrario, nos hizo caer en cuenta que esa no era la función fundamental de ellos, es un Banco y ellos fueron precisamente los que nos recomendaron que fuera el Ministerio de Agricultura.

**Presidente Senado:**

Señor Ministro.

**Ministro de Desarrollo:**

Yo soy de la idea, miren aquí es muy difícil entrar a determinar y a veces es un poco, lo que les pido es, uno tiende a asimilar las instituciones a las personas que están hoy día en las instituciones y todo va a cambiar, todo es una cosa en que hoy hay una persona y mañana otra y uno un poco lo que les pido es indeterminemos un poco el Estado y las instituciones del Estado, aquí pueden haber lotes, por ejemplo nos va a acabar pasando que hay una hacienda que entró en razón a que era un lote que se expropió o se le quitó por enriquecimiento ilícito a unos narcotraficantes.

Que tiene linderos contra un pueblo, entonces hay un pedazo que se puede utilizar de conformidad con el POT para vivienda, pero otro no; esto no es tan blanco y negro de que coja el lote y haga unas casas o si no eso se empieza a enredar también todos los POT, que la gente dice esto es únicamente para vivienda de interés social, déjeme hacer las casas. Yo lo que les propongo, esto hay que manejarlo, a mí me parece que el Ministerio de Agricultura, este tema se concertó o se habló con el Ministerio de Agricultura y él pidió que lo dejaran en esa forma y yo le pediría a los honorables miembros de que dejen, la única entidad llamada a hacer vivienda campesina o a aportar recursos para vivienda es el Banco Agrario; pero dejen que sea el Ministerio de Agricultura el que determine cómo manejarlo, porque puede haber proyectos ya no de vivienda, sino eventualmente de concentraciones urbanas que se pueden llamar también vivienda rural o programas de vivienda rural, pero de los pequeños caseríos.

Entonces esto puede tener esquemas distintos que yo preferiría que en un Decreto el Ministro de Agricultura lo haga.

**Presidente Senado:**

Doctor Puello tiene la palabra.

**Honorable Representante Jesús León Puello Chamíe:**

Sí, a ver señor Ministro es que eso está muy amplio lo que determina el artículo, que el Ministerio de Agricultura pueda ceder esos bienes inmuebles a una entidad o a otras entidades, es que perdería la esencia realmente de lo que es la vivienda rural que es lo que queremos.

**Ministro de Desarrollo:**

Le voy a explicar, señor Presidente si me permite por una razón, que recibieron un lote al lado de un municipio; entonces qué es lo que se está haciendo por ejemplo, a vía de ejemplo en la ciudad de Cali, el municipio está estudiando la posibilidad de incluir los ejidos de Navarro que están a las afueras de Cali como parte de su perímetro urbano, para poder abaratar los precios de la tierra en Cali.

Este caso específico, puede haber un lote, puede haber una finca que linde con el casco urbano de un municipio, entonces en vez de entregarle eso al Banco Agrario que quepa la posibilidad de golpe, el que pueda adelantar el programa de vivienda urbana es el municipio, entonces por eso queda abierta la posibilidad de que no solamente se le entregue al Banco Agrario, eso es una determinación del Ministerio, si le quiere entregar al Municipio y puede ampliar su programa de vivienda magnífico, déjelo así yo creo que eso nos funciona honorable Representante, y yo le pediría el favor de que nos deje esa posibilidad.

**Presidente Senado:**

Doctor Puello, le pediría entonces que retirara la proposición si está de acuerdo. Muy bien doctor, entonces se vota el artículo 8° tal cual viene en la ponencia. ¿Lo aprueba la Comisión Tercera de Cámara?

**Secretario Cámara:**

Sí señor Presidente así lo aprueba como tal y conforme viene en la ponencia.

**Presidente Senado:**

¿La Comisión Tercera de Senado?

**Secretario Senado:**

Lo aprueba señor Presidente.

**Presidente Senado:**

Artículo 9°.

**Secretario Cámara:**

Artículo 9° hay una proposición señor Presidente.

**Artículo 9°. Modifíquese el verbo Deben por Podrán, quedará así:**

*“Las entidades podrán ser transferidas a título gratuito, a otras entidades públicas conforme a sus necesidades”.* Firmada por Rubén Darío Quintero, señor Presidente.

**Presidente Senado:**

Yo le pediría, yo fui una de las personas que puso la palabra deberán para que haya obligación y entonces me parece muy importante que mantengamos la parte de deberán; entonces yo le pediría al señor Proponente que pudiera quitar esa proposición. Doctor Rubén Darío.

**Honorable Representante Rubén Darío Quintero:**

Sí Presidente, a ver la verdad es que yo voy a retirar el cambio de deben por podrán, pero quiero hacer una observación además por el saneamiento diría yo jurídico del proyecto, este proyecto lo que busca, en la audaz propuesta del Ministro de Desarrollo es utilizar los lotes del Estado para vivienda de interés social y este artículo lo que está definiendo es sobre los lotes que no son para vivienda de interés social.

Hago esa observación simplemente, porque si son lotes para vivienda de interés social, aquí también

en el artículo 9º estamos regulando los lotes que no son para vivienda de interés social. Pero retiro la proposición señor Presidente.

**Presidente Senado:**

Doctor Petro tiene la palabra.

**Honorable Representante Gustavo Petro:**

Presidente, en el artículo 9º yo tengo una proposición que también es agregar dos palabras en la redacción, pero que cambian pienso yo sustancialmente lo que quiere el artículo, si se lee el artículo encontramos lo siguiente, estamos hablando de qué bienes van a ser traspasados al Inurbe.

Entonces dice: *“los bienes inmuebles fiscales de propiedad de las entidades públicas del orden nacional de carácter no financiero, excluidas las sociedades de Economía Mixta, que hagan parte de la rama de cualquier poder público, así como de los órganos autónomos e independientes, que no tengan vocación para la construcción de vivienda de interés social, y además no los requiera para el desarrollo de sus funciones...”*

Mí proposición es que además después de esa frase, que no tengan vocación para la construcción de vivienda de interés social, y además esa es la adición, no los requieran para el desarrollo de sus funciones y no se encuentren dentro de los planes de enajenación onerosa que deberán tener las entidades.

Porque me parece importante agregar esas dos palabras y además, porque si se deja tal y como está solo hay comas; entonces dice, **que no tengan vocación para la construcción de vivienda de interés social, no los requieran para el desarrollo de sus funciones y no se encuentren dentro de los planes de enajenación onerosa.**

Quiere decir que el artículo tal y como está redactado excluye además de todas las discusiones que hemos dado, excluye todos los terrenos que no son de vocación de vivienda de interés social, los que se requieran para el desarrollo de las entidades y además que estén dentro de los planes de venta.

**Ministro de Desarrollo:**

El Ministerio acoge la propuesta y le pide al Representante Petro, que la escriba para que la apoyemos.

**Presidente Senado:**

Entonces se pone en consideración el artículo 9º, doctor Oscar Darío Pérez tiene la palabra.

**Honorable Representante Oscar Darío Pérez:**

A ver el artículo 9º es un artículo muy delicado, porque nosotros estamos hablando aquí de los inmuebles que son de entidades públicas de carácter nacional no financiero, excluyendo las Sociedades de Economía Mixta, pero que hagan parte de cualquiera de las ramas del poder público.

Como ahí decimos que hay unos condicionamientos, que esos lotes no deben estar primero, que no tengan vocación de vivienda de interés social; segundo no lo requiera la entidad para el desarrollo de sus actividades y tercero, que no se encuentren dentro de los planes de enajenación onerosa; esos lotes se deben trasladar a otras entidades públicas, conforme a sus necesidades; cuáles son esas otras, ojo con eso aquí nosotros no lo precisamos a otras entidades públicas, eso hay que aclararlo y precisarlo y no estoy de acuerdo con que las entidades estén trasladando lotes a entidades territoriales, departamentos o municipios, si no hay un propósito claro para ello, eso de entregarles lotes para que esos lotes se conviertan después en cualquier actividad muy ajena a la que la tenía la entidad inicialmente si se quiere me parece peligroso.

Y lo segundo, lotes comerciales los dan para que los municipios los vendan y lo segundo, aquí al final de ese artículo estamos diciendo algo muy importante, es que mantenemos la autorización de la

Ley 9ª de 1989, para que los lotes que hayan sido ocupados antes del 28 de julio de 1988 sean cedidos a los que lo tienen ocupados ilegalmente.

Esto tiene que haber una gran pedagogía Ministro, porque o si no vamos a tener una invitación a invadir los lotes y hacer declaraciones extrajudiciales que fueron dizque ocupados antes del año 1988 y ojalá eso se acabara algún día, está bien que los titulemos, ya se han titulado creo que cuarenta mil lotes y faltan unos diez, doce mil por titular; pero ojo pues que eso se convierte en una invitación a la invasión de los lotes y no sé cómo lo debamos...

**Ministro de Desarrollo:**

Este artículo, es el cambio del POT para que no tenga vocación de interés social la vivienda y lo recibe el municipio y se acaba quedando para otra cosa ahí.

Entonces me preocupa, es una única preocupación que tengo yo frente a ese artículo, pero me parece también positivo por otro lado, porque es permitir, mire a vía de ejemplo, en Bogotá tenemos del ICT en liquidación un lote en Timiza, en la mitad entre Ciudad Kennedy y Bosa; nadie hace nada, nadie mantiene ese lote porque no es una zona pública, es un muladar que tiene el ICT abandonado, entonces lo que decimos ¿se puede construir vivienda?, no, no se puede construir vivienda porque tiene vocación de parque público, entreguémoselo al Distrito y que arregle el parque y lo haga.

Lo mismo nos está pasando en una cantidad de ciudades que se quedaron inclusive pedazos de lotes, en el momento en que se construyeron las viviendas del ICT, se quedaron en manos del ICT una cantidad de esquinas que perfectamente se pueden volver parques deportivos, polideportivos, todo este tipo de cosas para que puedan gozar los municipios; entonces yo creo que este es un poco el propósito, yo estoy de acuerdo que si quieren buscar una palabra más restrictiva que la de entidades públicas, no tengo ningún inconveniente, me preocupa lo único es que si dejan abierto es que sea exclusivamente los municipios se nos, digamos perdamos la posibilidad que voten algún municipio y haya que hacer algún hospital, haya que eventualmente entregarles un acueducto; yo creo que no tenemos alternativa, yo les pediría señores Congresistas que recojamos la inquietud que plantea el Representante Petro de agregarle y además, que no lo requieran para el desarrollo de sus funciones, ni se encuentren en enajenación forzosa y aprobemos el artículo como lo proponen los Ponentes, tanto en el artículo, como en el párrafo.

Quedaría así: **Los bienes inmuebles fiscales**, me corrige Representante si no está como usted la quiere; *“Los bienes inmuebles fiscales, de propiedad de las entidades públicas del orden Nacional de carácter no financiero, excluidas las sociedades de economía mixta, que hagan parte de cualquiera de las Ramas del Poder Público, así como de los órganos autónomos independientes que no tengan vocación para la construcción de vivienda de interés social, y además que no los requieran para el desarrollo de sus funciones, ni se encuentren en enajenación forzosa y que no los requieran para el desarrollo de sus funciones y no se encuentren dentro los planes de enajenación forzosa que deberán tener, pero ahí volvemos a repetir enajenación.*

Tendríamos que quitar la enajenación forzosa de arriba, porque ya está ahí; *deben ser transferidos a título gratuito otras entidades públicas conforme a sus necesidades de acuerdo con el reglamento que expida el Gobierno Nacional, con excepción de aquellos ocupados ilegalmente antes del 28 de julio del 98 con vivienda de interés social, los cuales*

*deberán ser cedidos a sus ocupantes en virtud de lo establecido en el artículo 58 de la Ley 9ª”.*

Y el párrafo sí quedaría como está, no usted lo que tendría honorable Representante en la sexta línea después de la palabra interés social debería y además que no lo requieran para el desarrollo de sus funciones. Así es que lo pide no, Representante.

**Presidente Senado:**

Entonces se pone en consideración el artículo 9º con la modificación presentada por el doctor Petro, ¿se aprueba por la Comisión Tercera de Cámara?

**Secretario Cámara:**

La Comisión Tercera de la Cámara ¿lo aprueba con la adición del doctor Petro?

**Presidente Senado:**

¿Comisión Tercera de Senado?

**Secretario Senado:**

Tercera de Senado la aprueba señor Presidente.

**Presidente Senado:**

Artículo 10.

**Secretario Cámara:**

Artículo 10 no tiene ninguna proposición señor Presidente.

**Presidente Senado:**

Doctor Mejía tiene la palabra.

**Honorable Representante César Augusto Mejía:**

Gracias, señor Presidente, a ver señor Ministro, es que yo veo que este artículo no es como viable aquí, dice que una vez recibidos los inmuebles de que trata la presente el Inurbe transferirá a los municipios o distritos en que se localice la porción que de ellos sea destinada a servicios de educación, salud, parque o ...comunitario.

Como el Inurbe en ningún momento es constructor, entonces no hace el procedimiento de conseguir la licencia de construcción que es la que define qué es exactamente ese tipo.

**Ministro de Desarrollo:**

Eliminémoslo, yo soy partidario si quieren eliminarlo también.

**Presidente Senado:**

El doctor Barraza tiene la palabra.

**Honorable Representante Jorge Barraza Farak:**

Ministro, qué tan legal es eso de que se entregue a través de Resolución Administrativa.

**Ministro de Desarrollo:**

No se entiende la intervención.

**Presidente Senado:**

Hay una proposición, presentamos una proposición, elimínese el artículo 10; entonces se pone en consideración la eliminación del artículo 10, ¿la aprueba la Comisión Tercera de la Cámara?

**Secretario Cámara:**

La proposición presentada por el doctor César Mejía fue aprobada señor Presidente.

**Presidente Senado:**

¿La Comisión Tercera del Senado?

**Secretario Senado:**

La Comisión Tercera del Senado lo aprueba igualmente, señor Presidente.

**Secretario Cámara:**

En el artículo 11 hay una proposición señor Presidente.

**Presidente Senado:**

Por favor leerla.

**Secretario Cámara:**

Adiciónese al artículo 11 la siguiente frase; *“Autorícese a Findeter para cofinanciar y crear”.*

**Ministro de Desarrollo:**

Yo le pediría señor Presidente si me permite, yo no tendría problema con la propuesta del doctor

Rubén Darío y yo quisiera agregar lo siguiente, de la noche a la mañana, nos está pasando que se está construyendo digamos, urbanizaciones de tres mil casas, eso antes no ocurría sino, quizás el único urbanizador grande que había era el ICT, pero de la noche a la mañana como cambia el negocio, volverse un negocio de bajo margen, pero de gran escala nos está pasando que llegan a un municipio aledaño, a una gran ciudad o dentro de la misma ciudad y se construye en un volumen de colegios gigantescos.

Entonces yo he cogido a los constructores y les digo mire usted no puede entregar la urbanización y dicen no, así no más, me dijo no es que yo estoy dejando allá el lote para el colegio, pero está metiendo cinco mil casas; entonces yo les digo es mire, viejito, tienes que hacer el colegio, entonces me dice yo le jalo a hacerlo, pero yo no puedo cargarle el colegio a doscientas cincuenta casas que es la primera etapa del proyecto, entonces si ustedes nos ayudan generando una línea de crédito nosotros nos metemos, pagamos el crédito nosotros y la idea es que le quede la infraestructura educativa a los municipios, Juan Manuel López, entonces me sugirió por qué no le deja eso, consígales unos recursos de Findeter para meterse los.

...Entonces la idea es que el artículo, yo le propondría una mejor redacción, sería dejar lo que hay agregándole la palabra *Cofinanciar*, que propone el Representante Rubén Darío Quintero, pero dejándole un segundo párrafo a ese artículo que dijera, *“Una vez construida la infraestructura, los constructores privados deberán transferir el equipamiento comunitario a la entidad territorial respectiva”*, así deberá constar en el contrato de empréstito de Findeter y cuál es la razón, que puede construir un colegio, pero puede ser un colegio privado también financiado con recursos baratos del Estado.

Entonces lo que quiero es, si se va a construir con esos recursos y les estamos dando intereses blandos precisamente, es para que cumpla una función social; entonces les pediría honorables Congresistas que incluyéramos esa expresión al final.

**Presidente Senado:**

El doctor Lozada tiene la palabra.

**Honorable Senador Jaime Lozada:**

...Segundo piso y hasta ahora Findeter no cofinancia, es decir yo entiendo cofinanciación con recursos no reembolsables como hacen los entes territoriales, municipios o el departamento. Aquí se le estaría, Findeter lo que ha venido haciendo siempre es otorgando crédito a las entidades territoriales e inclusive a algunas privadas, pero aquí con esto tal como lo proponen ustedes sería ya una cofinanciación, son recursos no reembolsables, es decir se cambia el objeto de Findeter y además, dónde están los recursos.

**Presidente Senado:**

Tiene la palabra el doctor Petro.

**Honorable Representante Gustavo Petro:**

...Presidente, no es así por desgracia, porque nosotros hicimos un acuerdo con el Gobierno Nacional en su instalación, en sus primeros meses que tenía que ver con el fin de los Fondos de Cofinanciación y relativamente fue cumplido hasta Juan Camilo, pero una vez se instaló Juan Manuel Santos, por Decreto se revivieron todos los Fondos de Cofinanciación y no solamente jurídica, sino financieramente, en el Findeter existen hoy una partida en dos rubros del Presupuesto Nacional de noventa y seis mil millones de pesos como partida de cofinanciación con las entidades territoriales, noventa y seis mil millones de pesos.

Que no sé cómo se están entregando, ese es otro paseo, pero en este momento en Findeter no solamente es una banca de segundo piso, sino además

es también un Fondo de Cofinanciación y entrega recursos públicos a las entidades territoriales; entonces en este sentido quizás de esos noventa y seis mil millones que el Ministro Santos, por decreto creó y trasladó como Fondo de Cofinanciación, se le podría hacer una dirección a través del Proyecto de ley de Vivienda. Gracias Presidente.

**Ministro de Desarrollo:**

Yo le pediría señor Presidente, que reabra el artículo; bueno entonces sobre la base yo leería el texto para ilustración aquí de los Congresistas.

**Artículo 11.** *Autorízase a Findeter para crear una línea de crédito en condiciones blandas con el objeto de impulsar la financiación de programas de vivienda y/o equipamiento comunitario, que desarrollan las entidades públicas o privadas que tengan dentro de su actividad, objeto o función.*

Y un segundo párrafo que diría: **“Los constructores deberán transferir el equipamiento comunitario a la entidad territorial respectiva. Así deberá constar en el contrato de empréstito con Findeter”**, así deberá constar en el contrato de empréstito de Findeter.

**Presidente Senado:**

Se pone en consideración el artículo 11.

**Secretario Cámara:**

Excúseme señor Presidente, pero es que el artículo 11 tiene otra proposición, donde elimina la frase de **conformidad con el reglamento que expida el Gobierno Nacional**, esta proposición está firmada por los Representantes Emith Montilla y Rubén Darío Quintero.

**Presidente Senado:**

Se aprueba el artículo 11, ¿Comisión Tercera de Cámara?

**Secretario Cámara:**

Sí la aprueban señor Presidente con la modificación hecha por el Ministro.

**Presidente Senado:**

¿Comisión Tercera de Senado?

**Secretario Senado:**

Lo aprueba señor Presidente.

**Presidente Senado:**

Artículo 12.

**Secretario Cámara:**

Hay un error de transcripción señor Presidente.

**Presidente Senado:**

Doce y trece, para que quede claro; artículo 12.

**Secretario Cámara:**

El artículo 12, no hay ninguna proposición.

**Presidente Senado:**

Se pone en consideración el artículo 12, ¿se aprueba, Comisión Tercera de Cámara?

**Secretario Cámara:**

Sí lo aprueba señor Presidente.

**Presidente Senado:**

¿Comisión Tercera de Senado?

**Secretario Senado:**

Sí lo aprueba señor Presidente.

**Presidente Senado:**

Artículo 13.

**Secretario Cámara:**

El artículo 13 tampoco hay proposición.

**Presidente Senado:**

Se pone en consideración el artículo 13, ¿Comisión Tercera de Cámara?

**Secretario Cámara:**

Señor Presidente le informo que hay una aditiva. A ver señor Presidente antes de someter el artículo 12 que es de la vigencia, quiero informarle que en la secretaría de las Comisiones hay tres proposiciones aditivas, artículos nuevos. No han sido leídos, señor Presidente.

**Presidente Senado:**

Yo le pido al señor Ministro, que sean conocidos por qué no, Ministro por favor para que usted mire esos artículos porque esos son complicados en último momento. Leamos Secretario.

**Secretario Cámara:**

**Artículo Nuevo.** *Condónase, a partir de la vigencia de la presente Ley, las obligaciones no tributarias existentes a cargo de las entidades territoriales y a favor de las entidades nacionales, originadas en la compraventa de bienes inmuebles, siempre que en dichos bienes se encuentren desarrollando o se hayan desarrollado programas de vivienda de interés social.*

*Los Representantes Legales de entidades nacionales podrán levantar las condiciones resolutorias establecidas para la destinación específica de bienes inmuebles que hayan enajenado a título gratuito, siempre que sobre los mencionados predios no se hubiesen podido cumplir los fines para los cuales fueron propuestos y los mismos se dediquen a la realización de proyectos de vivienda de interés social.* Esta firmada por los Representantes Oscar Darío Pérez y Rubén Darío Quintero.

**Ministro de Desarrollo:**

Yo tendría una observación sobre el primer párrafo por lo que es una condonación de una deuda de la Nación, yo preferiría que quede constancia en el acta, de que en las Comisiones Terceras se tocó el tema y que en la ponencia para Segundo Debate si así lo estiman los ponentes, que consigamos el aval del Ministro de Hacienda, a mí me parece muy delicado el tema de condonación de una deuda, sin permiso del Ministro de Hacienda.

Y lo segundo, en cuanto a la destinación específica, la condición esta resolutoria que existe, nos encontramos en Medellín un lote que había entregado el ICT para construir un hospital y el Alcalde me dice, mire no se requiere un hospital en ese lote, déjenme hacer vivienda de interés social; pero ese contrato trae una cláusula resolutoria para que si en el lote no se construye un hospital, se lo tengan que devolver a la Nación.

Entonces lo que se pide es que haya esa posibilidad de levantar esa cláusula, cosa que a mí me parece loable en este momento; entonces le pediría a los señores Congresistas que aprobemos el segundo párrafo como un artículo nuevo, señor Presidente.

**Presidente Senado:**

Se pone en consideración el artículo nuevo del segundo párrafo excluyendo el primero, consignado lo que dice el Ministro para poder buscar el aval del Ministerio de Hacienda para la condonación de la deuda; se pone en consideración, ¿lo aprueba la Comisión Tercera de Cámara?

**Secretario Cámara:**

Sí lo aprueban señor Presidente, conforme lo expresó el Ministro.

**Presidente Senado:**

¿Comisión Tercera de Senado?

**Secretario Senado:**

Lo aprueba señor Presidente.

**Presidente Senado:**

Señor Secretario sírvase leer el siguiente artículo.

**Secretario Cámara:**

Hay otro artículo nuevo.

**Artículo Nueva.** *Se considerará como parte de giro ordinario de los negocios del Fondo Nacional de Garantía S. A., todo acto de enajenación de bienes inmuebles recibidos en dación de pago y, por tanto, los contratos que dicho organismo perfeccione para tales fines, no están sujetos al Estatuto de Contratación Administrativa y se regirán por las*

disposiciones legales y reglamentarias de derecho privado, que sean aplicables.

En todo caso el valor de venta de tales inmuebles, no podrá ser inferior al valor comercial determinado mediante avalúo de la autoridad catastral. Esta tiene la firma del Representante Oscar Darío Pérez señor Presidente.

**Presidente Senado:**

Tiene la palabra el señor Ministro.

**Ministro de Desarrollo:**

Sí hay una inquietud muy grande que nos está surgiendo, que es prepararnos para el futuro; ustedes vieron en los medios hace algunos días, utilizamos el Fondo Nacional de Garantías adscrito al Ministerio de Desarrollo para avalar los créditos de vivienda de los independientes y de los asalariados informales, entonces todo indica que empezaremos a recibir como garantía de estos avales, pues inmuebles hacia el futuro.

Entonces la idea es, si cada vez que se va a sacar un apartamento hay que hacer una licitación para vender el apartamento, entonces lo que se dice es, avalúese el apartamento por la entidad catastral o el avalúo comercial y póngase a la venta y el que lo quiera comprar que lo compre, es un poco, es el mismo procedimiento que hay en el IFI y en los distintos bancos comerciales. Entonces eso es lo que se les quiere pedir a ustedes.

**Presidente Senado:**

Se pone en consideración el artículo nuevo, ¿lo aprueba la Comisión Tercera de Cámara?

**Secretario Cámara:**

Sí lo aprueban señor Presidente.

**Presidente Senado:**

¿Tercera de Senado?

**Secretario Senado:**

Sí lo aprueba señor Presidente.

**Secretario Cámara:**

Siguiente artículo nuevo.

**Artículo Nuevo:**

Elimínese del párrafo único del artículo 28 de la Ley 546 de 1999 la expresión "Durante el año siguiente a la vigencia de la presente Ley". Está firmada por los Representantes Gustavo Petro y Rafael Amador. Léida la proposición señor Presidente.

**Presidente Senado:**

Tiene la palabra el Ministro para que explique lo que significa esa supresión.

**Ministro de Desarrollo:**

Bueno lo que se plantea aquí, es que en la Ley quedó establecida una tasa de interés para los créditos de vivienda y habla del 11%.

A mí esa redacción y se los voy a hablar con toda claridad, ese artículo no me parece buena y no me parece buena porque lo que se estableció por la Junta Directiva del Banco de la República es el UVR más 11, y el artículo habla de intereses del 11%, de aprobarse esta redacción se abre el campo para una acción de cumplimiento de la Ley obligando a que todas las tasas de crédito de vivienda que hay en este momento en el mercado se tengan que bajar al 11% y no al UVR más 11.

Entonces yo les pediría a mí en ese tema crediticio vuelvo, es un tema privativo del Banco de la República y meternos a jugar con los temas hoy de tasas de interés me parece muy preocupante; quiero pedirles señores Representantes lo siguiente, démosle gracias a Dios y esto se los dice el Ministro que ha tenido una confrontación con los Bancos, en el sentido de solicitarles que colaboren para ayudar a empujar la economía hacia adelante, que bajen las tasas de interés.

Pero hoy los créditos de vivienda, mientras estamos viendo tasas de consumo del orden de 33,35%, los créditos de vivienda de interés social están en el 19%, creo que es una tasa razonable, que se está dando la posibilidad de que el crédito salga, cualquier cambio en las reglas de juego hoy nos puede perjudicar inmensamente los desembolsos de crédito, durante el primer semestre los desembolsos del crédito fueron muy similares al primer semestre del año pasado; gracias a un empuje que le hemos dado al establecimiento estas garantías a buscar empaquetar más cosas para el sector de vivienda, hemos logrado que en los meses de julio y agosto se dupliquen los recursos que ha destinado para crédito las Corporaciones de Ahorro y Vivienda.

Entonces les pido déjenme esto quietico, no le creemos más olas al sistema, el sistema está empezando a salir adelante, la gente se está beneficiando de unas tasas de interés, yo les pido el favor y le pediría al Representante Petro que nos lo dejara como está, está empezando a funcionar dejémoslo ahí quietico.

**Presidente Senado:**

Tiene la palabra el Representante Gustavo Petro.

**Honorable Representante Gustavo Petro:**

Ministro, esto no es meterse con la Junta Directiva del Banco de la República, es meterse con nosotros mismos que hicimos esa Ley y simplemente, la estaríamos reformando si se aprueba este artículo; dos, el artículo de la Ley 146 no dice tasa de interés, dice tasas remuneratorias de interés, porque nosotros previamente habíamos diferenciado en las tasas de interés para vivienda dos conceptos, UVR más tasa remuneratoria y cuando discutimos sobre un techo para los créditos para vivienda de interés social, no le estábamos colocando techo a la UVR, no podíamos hacerlo porque de esa depende la inflación.

Le estábamos colocando techo a la tasa remuneratoria que depende es del mercado, entonces nosotros propusimos nueve puntos, el Gobierno, once, por eso quedó en la Ley once finalmente, pero solo por un año, o sea que la vigencia de ese artículo ya desapareció, hoy no existe como la Constitución ordena un sistema especializado de créditos para vivienda de interés social en Colombia, el Ministro de Hacienda por Decreto trató de prorrogarlo este año no sé con qué resultados, pero trató, o sea el Ministro de Hacienda actual sintió los beneficios que ese artículo transitorio de la Ley 146 tenía e intentó hacerlo sobrevivir por Decreto.

Entonces ahora, la pregunta es si se está reactivando el crédito para vivienda en estos días, este artículo afectaría esta reactivación o no que es lo último que usted dice, yo pienso que la pregunta hagámosla en forma inversa, si la tendencia de los últimos días de ascenso de la tasa de interés se mantiene, ¿se reactivará el crédito para vivienda en Colombia?, o no sería preferible tener un instrumento sobre todo para vivienda de interés social como el que tenía la Ley 146, pero en forma permanente que sirve de colchón de seguridad en eventos de alzas de la tasa de interés, que fue precisamente, lo que mató el sistema Upac en forma definitiva. Si la tasa de interés va cayendo, ese artículo no se necesita.

**Ministro de Desarrollo:**

Entonces le sugiero, me permite, yo le veo la buena intención en el tema, yo quisiera, yo no tengo suficientes argumentos ahorita fuera de los que yo le di en este momento para analizar, yo le pido y le pediría a los Ponentes a que lo analicemos; yo lo único que les pido es que lo analicemos y miremos un poco cuáles fueron los antecedentes del tema; yo no estaba de Ministro en ese momento entonces no conozco los antecedentes en detalle, que me deje estudiarlo con usted y con los ponentes y estoy

dispuesto si no tiene ningún inconveniente a meterlo en el Segundo Debate.

**Presidente Senado:**

Yo estoy de acuerdo y además me parece un tema fundamental para este proyecto; entonces ya estamos en la última yo creo que para que aceleremos el último artículo que simplemente la vigencia se pone en consideración el artículo.

**Secretario Cámara:**

Se retira la proposición.

**Presidente Senado:**

Se retira la proposición por parte y queda claro que se estudió aquí en las Conjuntas para que podamos hacer trámite en las plenarios. Artículo 13 o último porque como han entrado tres nuevos, se pone en consideración la vigencia, ¿se aprueba por parte de ustedes, Comisión Tercera de Cámara?

**Secretario Cámara:**

Sí lo aprueban señor Presidente.

**Presidente Senado:**

¿Tercera de Senado?

**Secretario Senado:**

Sí lo aprueban señor Presidente.

**Presidente Senado:**

Título del proyecto.

**Secretario Cámara:**

Fueron aprobados los trece artículos señor Presidente, con las modificaciones los artículos nuevos leídos.

Título Proyecto de ley número 061 de 2001 Cámara y 095 de 2001 Senado, "por la cual se establecen normas relacionadas con el subsidio familiar para vivienda de interés social y se dictan otras disposiciones". Está leído el título del Proyecto señor Presidente.

**Presidente Senado:**

En consideración el título del proyecto, ¿lo aprueba la Comisión Tercera Cámara?

**Secretario Cámara:**

Sí lo aprueba la Comisión Tercera de la Cámara.

**Presidente Senado:**

¿Comisión Tercera de Senado?

**Secretario Senado:**

Sí lo aprueban señor Presidente.

**Presidente Senado:**

¿Quieren que se le dé Segundo Debate a este Proyecto de Ley?

**Secretario Cámara:**

Así lo quiere la Comisión Tercera de la Cámara.

**Secretario Senado:**

Igualmente lo quiere la Comisión Tercera del Senado.

**Presidente Senado:**

Se designan los mismos ponentes y se cita para mañana a las diez de la mañana para Presupuesto. Salón Elíptico. Tiene la palabra el señor Ministro.

**Ministro de Desarrollo:**

Para agradecerle a todos los señores Senadores y Representantes lo que hemos hecho en el día de hoy, creo que es un proyecto que va a tener un sentido social impresionante, a los Ponentes agradecerles todo su amable trabajo que hicieron para sacar su proyecto aquí en Primer Debate. Muchas gracias a todos.

El Presidente,

Jorge Barraza Farak.

El Vicepresidente,

Camilo Sánchez O.

El Secretario,

José Ruperto Ríos Viasús.